

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE MAYO DE 2022

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"
www.justiciamilitar.gov.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nelly Torres Tovar, Profesional de Defensa con funciones de Contadora de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en cumplimiento del numeral 3.3 del artículo 1° de la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el artículo 38 literal 37 de la ley 1952 de 2019, certifico que se publicó en la página web de la entidad, la Certificación de los Estados Financieros, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, a 31 de mayo de 2022.

Dada en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.

NELLY TORRES TOVAR
Contadora UAEJPMYP
T.P. 140267-T



La seguridad
es de todos

Mindefensa



En cumplimiento con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública la estructura del Marco Normativo para entidades de gobierno; la Resolución 156 de 2018 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, que estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación; la Resolución 182 de 2017 por la cual incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública y el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el artículo 38 literal 37 de la ley 1952 de 2019.

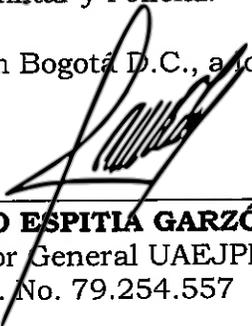
El suscrito Representante Legal y la Contadora de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

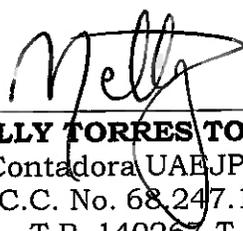
CERTIFICAN:

Que la información de los Estados Financieros con corte a 31 de mayo de 2022 de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados, que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Que los activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.


FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General UAEJPMP
C.C. No. 79.254.557


NELLY TORRES TOVAR
Contadora UAEJPMP
C.C. No. 68.247.180
T.P. 140267-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31 DE MAYO 2022 - 2021

(Cifras en pesos)

| Código | Descripción | Nota | Mayo-2022 | Mayo-2021 | Código | Descripción | Nota | Mayo-2022 | Mayo-2021 |
|----------------------------------|--|-----------|--------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-----------|--------------------------|-------------------------|
| ACTIVO | | | | | PASIVO | | | | |
| CORRIENTE | | | 3.503.069.304,44 | 2.558.056.498,27 | CORRIENTE | | | 2.589.455.500,70 | 2.844.897.937,89 |
| 11 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 5 | 314.852.351,29 | 2.557.426.603,27 | | | | | |
| 1110 | Depósitos en Instituciones Financieras | | 314.852.351,29 | 2.557.426.603,27 | 24 | CUENTAS POR PAGAR | 21 | 316.536.679,92 | 609.237.339,52 |
| 13 | CUENTAS POR COBRAR | 7 | 40.000.681,41 | 0,00 | 2401 | Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales | | 90.550.655,01 | - |
| 1384 | Otras Cuentas por Cobrar | | 46.759.323,41 | 0,00 | 2407 | Recursos a favor de Terceros | | 755.931,29 | - |
| 1386 | Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar (CR) | | 6.758.642,00 | 0,00 | 2424 | Descuentos de Nómina | | 112.534.605,72 | 490.656.054,00 |
| 15 | INVENTARIOS | 9 | 897.687.401,82 | 629.895,00 | 2436 | Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre | | 80.943.087,90 | 78.628.785,52 |
| 1514 | Materiales y Suministros | | 897.687.401,82 | 629.895,00 | 2490 | Otras Cuentas por Pagar | | 31.752.400,00 | 39.952.500,00 |
| 19 | OTROS ACTIVOS | | 2.250.528.869,92 | 0,00 | 25 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 22 | 2.272.918.820,78 | 2.235.660.598,37 |
| 1905 | Bienes y Servicios Pagados por Anticipado | 16 | 2.250.528.869,92 | 0,00 | 2511 | Beneficios a los Empleados a Corto Plazo | | 2.272.918.820,78 | 2.235.660.598,37 |
| NO CORRIENTE | | | 31.880.689.541,67 | 0,00 | NO CORRIENTE | | | 499.816.586,16 | - |
| 16 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 10 | 31.287.748.327,01 | 0,00 | 25 | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 22 | 499.816.586,16 | - |
| 1635 | Bienes Muebles en Bodega | | 145.878.073,81 | 0,00 | 2512 | Beneficios a los Empleados a Largo Plazo | | 499.816.586,16 | - |
| 1636 | Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento | | 7.515.910,14 | 0,00 | TOTAL PASIVO | | | 3.089.272.086,86 | 2.844.897.937,89 |
| 1637 | Propiedades, Planta y Equipo No Explotados | | 86.705.001,60 | 0,00 | PATRIMONIO | | | 32.294.486.759,25 | - 286.841.439,62 |
| 1640 | Edificaciones | | 31.373.347.721,73 | 0,00 | 31 | PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | 27 | 32.294.486.759,25 | - 286.841.439,62 |
| 1650 | Redes, Líneas y Cables | | 72.343.289,16 | 0,00 | 3105 | Capital Fiscal | | 32.659.437.706,17 | - |
| 1655 | Maquinaria y Equipo | | 495.815.818,70 | 0,00 | 3109 | Resultados de Ejercicios Anteriores | | 781.152.949,76 | - |
| 1665 | Muebles, Enseres y Equipos de Oficina | | 1.509.036.138,40 | 0,00 | 3110 | Resultados del Ejercicio | | 1.146.103.896,68 | 286.841.439,62 |
| 1670 | Equipos de Comunicación y Computación | | 6.257.385.253,16 | 0,00 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | | 35.383.758.846,11 | 2.558.056.498,27 |
| 1675 | Equipo de Transporte, Tracción y Elevación | | 138.941.850,00 | 0,00 | CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS | | | - | - |
| 1680 | Equipos de Comedor, Cocina Despensa y Hotel | | - | 0,00 | 9120 | Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | | 5.532.690.208,02 | - |
| 1685 | Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo | | 8.799.220.729,69 | 0,00 | 9905 | Pasivos Contingentes por el contra (DB) | | 5.532.690.208,02 | - |
| 1695 | Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (CR) | | - | 0,00 | | | | | |
| 19 | OTROS ACTIVOS | | 592.941.214,66 | 0,00 | | | | | |
| 1906 | Avances y Anticipos Entregados | | 6.026.493,00 | 0,00 | | | | | |
| 1970 | Activos Intangibles | 14 | 1.834.614.468,46 | 0,00 | | | | | |
| 1975 | Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR) | | 1.247.699.746,80 | 0,00 | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | | | 35.383.758.846,11 | 2.558.056.498,27 | | | | | |
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | | | - | - | | | | | |

FABIO ESPITIA GARZÓN
 Director General UAEJPMYP
 C.C. No. 79.254.557

NELLY TORRES TOVAR
 Contadora UAEJPMYP
 C.C. No. 68.247.186
 T.P. No. 140267

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
A 31 DE MAYO 2022 - 2021
(Cifras en pesos)

| Código | Descripción | Nota | Mayo-2022 | Mayo-2021 |
|--------|---|-----------|---------------------------|-------------------------|
| | INGRESOS OPERACIONALES | | 20.355.697.898,23 | 3.169.980.663,65 |
| | 44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 28 | 5.273.766.108,91 | 25.867.273,13 |
| 4428 | Otras Transferencias | | 5.273.766.108,91 | 25.867.273,13 |
| | 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 28 | 15.081.931.789,32 | 3.144.113.390,52 |
| 4705 | Fondos Recibidos | | 14.606.778.411,32 | 3.144.113.390,52 |
| 4722 | Operaciones sin Flujo de Efectivo | | 475.153.378 | - |
| | GASTOS OPERACIONALES | | 21.539.895.467,65 | 3.456.822.103,27 |
| | 51 DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN | 29 | 20.484.969.245,82 | 3.456.822.103,27 |
| 5101 | Sueldos y Salarios | | 11.481.106.023,18 | 2.264.579.863,89 |
| 5102 | Contribuciones Imputadas | | 475.192.566,70 | 37.804.601,20 |
| 5103 | Contribuciones Efectivas | | 1.035.976.329,21 | 273.539.370,27 |
| 5104 | Aportes Sobre la Nómina | | 227.537.700,00 | 63.533.400,00 |
| 5107 | Prestaciones Sociales | | 4.045.919.775,29 | 390.280.003,68 |
| 5108 | Gastos de Personal Diversos | | 2.346.228,24 | - |
| 5111 | Generales | | 3.216.890.623,20 | 427.084.864,23 |
| 5120 | Impuestos, Contibuciones y Tasas | | - | - |
| | 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVI | 29 | 1.038.402.811,04 | - |
| 5347 | Deterioro de Cuentas por Cobrar | | - | - |
| 5360 | Depreciaciones de Propiedades, Planta y Equipo | | 866.740.470,14 | - |
| 5366 | Amortizacion de Activos Intangibles | | 171.662.340,90 | - |
| | 54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 29 | - | - |
| 5423 | Otras Transferencias | | - | - |
| | 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 29 | 16.523.410,79 | - |
| 5720 | Operaciones de Enlace | | 16.523.410,79 | - |
| | EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL | | - 1.184.197.569,42 | - 286.841.439,62 |
| | 48 OTROS INGRESOS | 28 | 38.093.672,74 | - |
| 4802 | Financieros | | 839.686,95 | - |
| 4808 | Ingresos Diversos | | 37.253.985,79 | - |
| | 58 OTROS GASTOS | 29 | - | - |
| 5890 | Gastos Diversos | | - | - |
| | EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO | | - 1.146.103.896,68 | - 286.841.439,62 |

FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General UAEJPMYP
C.C. No. 79.254.557

NELLY TORRES TOVAR
Contadora UAEJPMYP
C.C. No. 68.247.180
T.P. No. 140267 -T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE MAYO DE 2022

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"
www.justiciamilitar.gov.co

Bogotá D.C., 22 de julio de 2022

Contenido

| | |
|--|----|
| NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE | 4 |
| 1.1. Identificación y funciones | 4 |
| 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones..... | 7 |
| 1.3. Base normativa y periodo cubierto..... | 9 |
| 1.4. Forma de Organización y/o Cobertura | 9 |
| NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS..... | 10 |
| 2.1. Bases de medición | 10 |
| 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad | 10 |
| 2.3. Tratamiento de la moneda extranjera | 11 |
| 2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable..... | 11 |
| 2.5. Otros aspectos..... | 11 |
| NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES..... | 11 |
| NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES..... | 11 |
| 4.1. Política No. 1 Propiedades, planta y equipo | 12 |
| 4.2. Política No. 2 Inventarios..... | 24 |
| 4.3. Política No. 3 Beneficios a empleados..... | 32 |
| 4.4. Política No. 4 Cuentas por cobrar | 38 |
| 4.5. Política No. 5 Ingresos | 42 |
| 4.6. Política No. 7 Intangibles..... | 50 |
| 4.7. Política No. 8 Cuentas por pagar..... | 60 |
| 4.8. Política No. 14 Efectivo y equivalente a efectivo | 62 |
| 4.9. Política No. 15 Otros activos | 65 |
| 4.10. Política No. 16 Presentación estados financieros..... | 69 |
| 4.11. Política No. 17 Bienes inmuebles | 81 |
| 4.12. LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD | 92 |
| NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 93 |

gls



| | |
|---|-----|
| Composición..... | 93 |
| 5.1. Depósito en instituciones financieras | 93 |
| NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS | 94 |
| NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR | 94 |
| Composición..... | 94 |
| 7.21. Otras cuentas por cobrar | 95 |
| NOTA 8. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS..... | 96 |
| NOTA 9. INVENTARIOS | 96 |
| Composición..... | 96 |
| 9.1. Bienes y servicios | 97 |
| NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO..... | 98 |
| Composición..... | 98 |
| 10.1. Detalle saldos y movimientos PPE -muebles..... | 99 |
| 10.2. Detalle saldos y movimientos PPE -inmuebles | 100 |
| 10.4. Estimaciones..... | 101 |
| NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES..... | 102 |
| NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES | 102 |
| NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN | 102 |
| NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES | 102 |
| Composición..... | 102 |
| 14.1. Detalle saldos y movimientos..... | 102 |
| NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS | 103 |
| NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS..... | 103 |
| Composición..... | 103 |
| NOTA 17. ARRENDAMIENTOS | 105 |
| NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN | 105 |
| NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA | 105 |
| NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR | 105 |
| NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR | 105 |
| Composición..... | 105 |
| 21.1.1. Adquisiciones de bienes y servicios nacionales | 105 |



| | |
|---|-----|
| 21.1.5. Recursos a favor de terceros..... | 106 |
| 21.1.7. Descuento de nominas..... | 107 |
| 21.1.8.1. Retención en la fuente impuesto de timbre | 107 |
| 21.1.17 Otras cuentas por pagar | 108 |
| NOTA 22 BENEFICIOS A EMPLEADOS | 110 |
| Composición..... | 110 |
| 22.1. Beneficios a empleados a corto plazo | 110 |
| 22.2. Beneficios a empleados a largo plazo..... | 111 |
| NOTA 23. PROVISIONES | 111 |
| NOTA 24. OTROS PASIVOS | 111 |
| NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES..... | 111 |
| NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN | 113 |
| Composición..... | 113 |
| 26.1. Cuentas de orden acreedoras | 113 |
| NOTA 27. PATRIMONIO | 114 |
| Composición..... | 114 |
| NOTA 28. INGRESOS | 115 |
| Composición..... | 115 |
| 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación | 116 |
| 28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación..... | 117 |
| NOTA 29. GASTOS | 117 |
| 29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas | 117 |
| 29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 118 |
| NOTA 30. COSTOS DE VENTAS..... | 118 |
| NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN | 118 |
| NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDADES CONCEDENTES | 118 |
| NOTA 33. ADMON RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL | 118 |
| NOTA 34. EFECTO DE VAR. TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA.... | 118 |
| NOTA 35. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS..... | 118 |
| NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADOS DE OPERACIONES | 118 |
| NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ... | 118 |



La seguridad
es de todos

Mindefensa



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE MAYO DE 2022

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

La Ley 1765 de 2015 transformó la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar del Ministerio de Defensa Nacional en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, como entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, formalizándose mediante los Decretos Nos. 312 y 314 del 26 de marzo de 2021 y, clasificada como entidad de gobierno por la Contaduría General de la Nación (CGN), sujeta al Marco Normativo anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias.

1.1 . Identificación y Funciones

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, es una entidad pública que hace parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, catalogada como entidad de gobierno por la Contaduría General de la Nación (CNG); tiene como objetivo fundamental la organización, funcionamiento y administración de la Jurisdicción Especializada, con autonomía administrativa y financiera que establece la Ley 1765 de 2015, en su artículo 44, para garantizar que la función jurisdiccional de investigar, juzgar y sancionar las “(...) conductas punibles cometidas por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el servicio (...)” (Art. 221 Constitución Política y 1º del Código Penal Militar), se ejerza con independencia del mando institucional, razón por la cual se suprimió la antigua Dirección Ejecutiva del Ministerio de Defensa Nacional.

De igual manera la puesta en marcha de la Unidad, a través de los Decretos 312, 313 y 314 de 26 de marzo de 2021, por los cuales se fijó la estructura administrativa y judicial de este órgano, representa un avance importante para la armonización del Sistema Penal Oral Acusatorio, previsto en la Ley 1407 de 2010 (Código Penal Militar y Policial), que reemplazará, según las fases previstas de implementación, el actual sistema procesal establecido en la Ley 522 de 1999.



Misión

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial tiene como misión garantizar la organización, funcionamiento y administración de la Justicia Penal Militar y Policial con independencia, autonomía, transparencia y legitimidad; apoyada en un talento humano íntegro en procesos eficaces y efectivos, con el fin de lograr la investigación y el juzgamiento de los miembros activos de la Fuerza Pública que cometan delitos relacionados con el servicio.

Visión

En el 2026 la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial será una entidad reconocida por transformar, posicionar y fortalecer la Justicia Penal Militar y Policial, mediante la implementación de un sistema de justicia transparente, eficaz, eficiente y respetuoso de las garantías judiciales, gozando de la credibilidad y confianza de la comunidad nacional e internacional.

Objetivo

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, tendrá como objetivo fundamental la organización, funcionamiento y administración de la jurisdicción especializada.

Objetivos estratégicos institucionales

1. Implementar el Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial, con el fin de transformarla y modernizarla.
2. Diseñar e implementar una estrategia institucional de comunicaciones que visibilice la Justicia Penal Militar y Policial.
3. Desarrollar y fortalecer los procesos misionales que permitan satisfacer las necesidades de la Jurisdicción Especializada.
4. Estructurar y ejecutar los planes de formación y capacitación, de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de la Jurisdicción.
5. Fortalecer la infraestructura y el suministro de recursos para los despachos de la Justicia Penal Militar y Policial.
6. Desarrollar e implementar un modelo de gestión humana ético e integral, basado en la satisfacción de las necesidades de los servidores públicos de la Justicia Penal Militar y Policial.

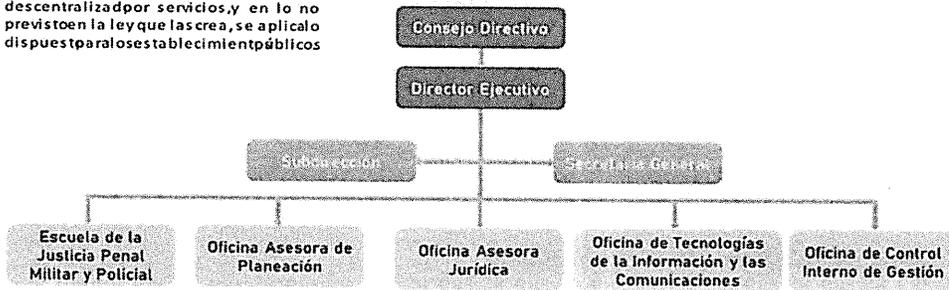


7. Implementar sistemas de información que apoyen la gestión y toma de decisiones de la Justicia Penal Militar y Policial, mediante una plataforma tecnológica moderna, que permita obtener información oportuna, veraz y confiable de los procesos de la entidad.
8. Implementar y fortalecer la Policía Judicial de la Justicia Penal Militar y Policial.

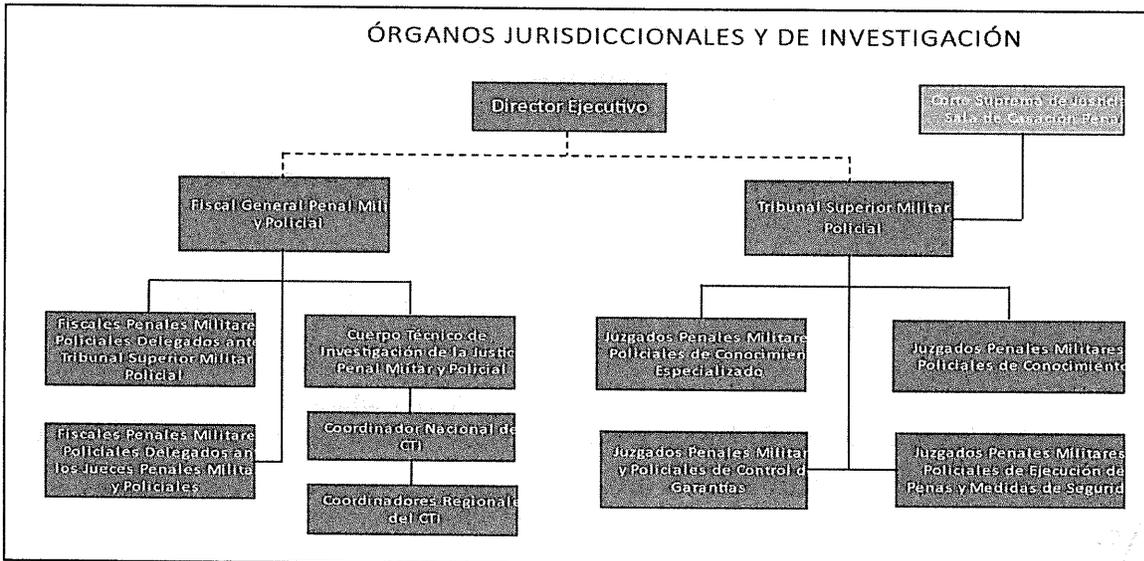
Estructura

ESTRUCTURA DE LA UAEJPM

Ley 489 de 1998, artículo 38. Las Unidades Administrativa Especial con personería jurídica son entidades del sector descentralizado por servicios, y en lo no previsto en la ley que las crea, se aplico lo dispuesto para los establecimientos públicos



ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DE INVESTIGACIÓN





Domicilio de la Entidad

La UAE-JPMP realiza sus actividades en el domicilio principal ubicado en la carrero 46 No 20 C -01 Cantón Militar Occidental “Coronel Francisco José de Caldas”

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocio Prieto Forero”

Bogota - Colombia

Funciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

1. Administrar la jurisdicción especializada.
2. Llevar el control y gestión de rendimiento de los funcionarios y empleados de la Jurisdicción Penal Militar y Policial.
3. Implementar las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción especializada.
4. Administrar y conservar el archivo de la jurisdicción especializada.
5. Las demás que le señale la ley.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial ha preparado los Estados Financieros a 31 de mayo de 2022, en cumplimiento al Marco Normativo aplicable a las entidades de Gobierno, reglamentado por la Contaduría General de la Nación (CGN), a través de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, la cual incorpora este nuevo marco en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública. Está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; las Políticas y Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Las políticas contables que se describen más adelante en la Nota 4 han sido aplicadas consistente y razonablemente, enfocadas en el aseguramiento de la calidad de la información, involucrando a funcionarios y/o contratistas con roles y responsabilidades en los procesos fuentes de información del proceso contable, con



un enfoque de visión sistemática de depuración, conciliación y soporte documental de los hechos u operaciones transaccionales u otros flujos económicos, basados en la oportunidad, fiabilidad y verificabilidad, bases fundamentales de las características cualitativas de la información reconocida, medida, revelada y presentada en los Estados Financieros, que propendan por que estén libres de errores que afecten su razonabilidad.

Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable.

El proceso contable durante el periodo se ha visto afectado por las siguientes situaciones:

Administrativo:

Se puede indicar que en SIIF Nación, no se encuentran parametrizado las depreciaciones que contabilice automáticamente a las cuentas contables correspondientes, generando registros contables manuales; no hay registros automáticos de las salidas de Almacén, afectando las cuentas de activos, pasivos, gasto e ingresos; lo cual genera traumatismos en los cierres contables y reprocesos del mismo.

Contable:

- a. Como consecuencia de la parametrización de las depreciaciones se hace necesario realizar ajustes o reclasificaciones manuales, ya que no se acoplan a la realidad contable que se debe registrar generando retrasos y sobrecarga laboral para el personal que trabaja en el área de contabilidad.
- b. En el sistema SIIF Nación – módulo de tesorería no presenta ningún reporte de conciliación bancaria lo que obstaculiza el oportuno proceso de conciliación.

Sistemas

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación no cuenta con un software integrado que permita manejar de manera eficiente y efectiva los registros y reportes contables y financieros, por lo que la Entidad tiene aplicativos paralelos como el Software logístico SAP, PAOYER nómina Ministerio de Defensa y el Sistema de Información para la administración del Talento Humano SIATH, lo que genera mayor carga laboral y dificultades en la conciliación de la información contable entre los sistemas.



1.3. Base normativa y periodo cubierto

Corresponde al juego completo de Estados Financieros, indicando el periodo que cubren, el marco normativo con el cual se preparan, las fechas en las cuales fueron aprobados por la instancia competente.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, preparó un juego completo de los Estados financieros como se indica en la Resolución 706 de 2016 y 109 de 2020, que comprenden:

- ✓ **Juego completo de los Estados Financieros:**
- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados
- c) Estado de cambios en el patrimonio
- d) Estado de Flujo de Efectivo, y
- e) Notas a los Estados Financieros

En cuanto al Estado de Flujos de Efectivo, que hace parte del conjunto de Estados Financieros por la Entidad, la CGN con la expedición de la Resolución 033 del 10 de febrero de 2020, modificó el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 484 de 2017, en el siguiente sentido: “*El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022 y será comparativo a partir del año 2023. (...)*”, razón por la cual para la vigencia 2022, no se elaborará.

Los estados financieros se presentan para el año 2022, cuya base conceptual, normativa y procedimental es la definida por la CGN para las Entidades de Gobierno, a través de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, estos fueron elaborados y presentados para la firma del Director General y la Contadora, el 21 de julio de 2022, para su posterior publicación y reporte de conformidad con la Resolución 182 de 2017, y Resolución 706 de 2016 de la CGN y sus modificatorias.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

De acuerdo con el Decreto No. 312 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial tendrá la siguiente estructura Administrativa y Judicial para el cumplimiento de la función constitucional de la Jurisdicción Especializada.

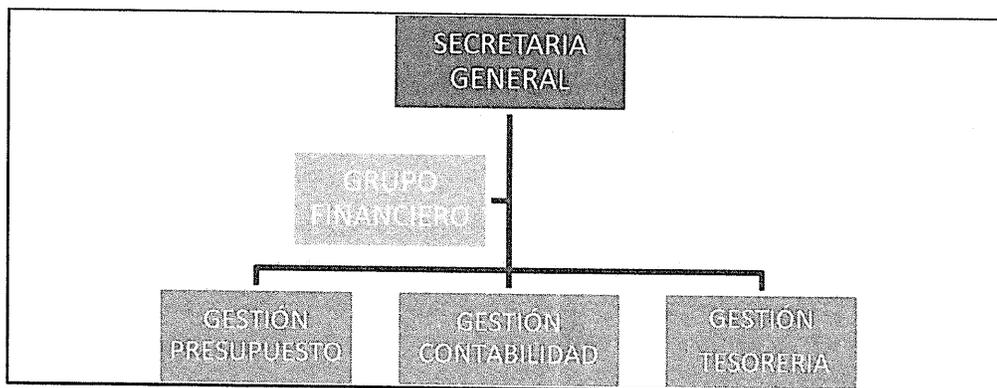
La información reportada por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial es tomada fielmente de los libros de contabilidad que reposan en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el cual constituye el sistema oficial cuyas transacciones se encuentran soportadas en cada etapa del



proceso contable, tal como lo establece el artículo 34 del Decreto 2674 de 2012 compilado en el Decreto 1068 de 2015. Cabe indicar, como excepción que los grupos de cuentas 44 y 54, están sometidos a un proceso de eliminación de operaciones internas de conformidad con el nuevo Marco Normativo.

De igual forma los documentos físicos soportes del proceso contable se archivan y conservan según la Ley General de Archivos No 594 de 2000, en la Entidad.

La estructura financiera de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, está conformado, así:



NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Las bases de medición utilizadas por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en la elaboración de los Estados Financieros y aspectos relacionados con la presentación, son las siguientes:

2.1. Bases de medición

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial aplicó para la preparación de los presentes estados financieros las bases de medición contenidas en el Manual de Políticas Contables Marco Técnico Normativo para entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y sus Modificaciones.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional utilizada en la preparación de los Estados financieros es el Peso Colombianos (COP), las cifras para efectos de la presentación se redondean al peso más cercano.



Para la preparación de los Estados Financieros se utilizaron los siguientes niveles de materialidad, así:

Para el reconocimiento de Propiedades, planta y equipo

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial reconocerá como propiedades, planta y equipo los bienes muebles que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta, sea igual o superior a 50 Unidades de Valor Tributario (U.V.T) vigente.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

No Aplica.

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

En el lapso comprendido entre el cierre y la fecha de elaboración y preparación de los Estados Financieros de la Entidad, al corte del 31 de mayo de 2022, no se realizaron ajustes materiales al valor en libros de activos y pasivos por hechos ocurridos después del cierre del periodo contable.

2.5 Otros aspectos

Al corte del 31 de mayo de 2022, no se evidenciaron otros aspectos que se consideren importantes para destacar en relación con las bases de medición y presentación de los Estados Financieros.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

No se conoce ninguna situación de incertidumbre en las estimaciones realizadas al cierre de este periodo, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor de los libros de los activos dentro del periodo corriente.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adoptó las políticas contables del Ministerio de Defensa para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de las Propiedades Planta y Equipo en el marco del proceso de convergencia hacia el Marco Normativo para Entidades del Gobierno.

qz



Así mismo, las políticas contables aplicadas en los presentes estados financieros corresponden a las aprobadas para el Ministerio de Defensa Nacional a través del Comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) a través de la Resolución 11221 de 2015, que se describen a continuación:

- Política contable 1: Propiedades, planta y equipo
- Política contable 2: Inventarios
- Política contable 3: Beneficios a empleados
- Política contable 4: Cuentas por cobrar
- Política contable 5: Ingresos
- Política contable 6: Bienes de uso público, históricos y culturales
- Política contable 7: Intangibles
- Política contable 8: Cuentas por pagar
- Política contable 9: Cuentas de orden
- Política contable 10: Arrendamientos
- Política contable 11: Propiedades de inversión
- Política contable 12: Inversiones
- Política contable 13: Prestamos por cobrar
- Política contable 14: Efectivo y equivalentes a efectivo
- Política contable 15: Otros activos
- Política contable 16: Presentación Estados Financieros
- Política contable 17: Bienes inmuebles

4.1. Política No.1 - Propiedades, Planta y Equipo

Consistencia de la información

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las Propiedades Planta y Equipo, en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

- Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
- Directores de unidades descentralizadas administrativamente
- Jefes Áreas de adquisiciones, contratación, servicios generales, Jurídica y compras o sus equivalentes
- Jefes Áreas técnicas de la Unidad
- Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
- Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
- Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
- Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
- Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
- Jefes de los almacenistas o sus equivalentes
- Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
- Almacenistas
- Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
- Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de la Unidad serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación relacionado con la propiedad planta y equipo que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

Lo concerniente a la consistencia de la información atañe a todas las políticas contables del Ministerio de Defensa por lo que no se repite este punto en las demás políticas con el fin de resumir dichas políticas.

OBJETIVO: Establecer en la Unidad, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1. ACTIVO

Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, los cuales pueden ser propios o de terceros.





Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Son Activos tangibles los empleados por la Unidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos, los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, y los bienes muebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

2. RECONOCIMIENTO

2.1. POLITICA

Se reconocerá como Propiedades, Planta y Equipo y para efectos de la salida de almacén, los bienes muebles que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta, sea igual o superior a 50 Unidades de Valor Tributarios (U.V.T) vigente.

Los bienes cuyo costo unitario sean inferiores a 50 Unidades de Valor Tributarios (U.V.T) deberán reconocerse como gastos del ejercicio y se debe mantener un control administrativo a través del Sistema Logístico del Ministerio de Defensa SILOG, que garantice su control y permita una identificación física y plena del mismo.

Para el efecto de la adquisición de bienes (entrada de almacén) cuyo valor individual sea inferior a 50 U.V.T., se registrará en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega y en tal forma al salir al servicio deberá efectuarse la salida a control administrativo.

Los bienes con control administrativo, tendrán los mismos controles que las demás propiedades, planta y equipo y se deben realizar transacciones a través del sistema SILOG sin efecto contable.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta el valor de la U.V.T. que establezca la DIAN en cada vigencia sin que esto implique dar de baja los bienes reconocidos como propiedades, planta y equipo en los periodos anteriores.



En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial las propiedades, planta y equipo se clasifican en:

- 1635 Bienes muebles en bodega
- 1636 Propiedades, planta y equipo en mantenimiento
- 1637 Propiedades, planta y equipo no explotados
- 1642 Repuestos
- 1650 Redes, líneas y cables
- 1655 Maquinaria y equipo
- 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina
- 1670 Equipo de comunicación y computación
- 1675 Equipo de transporte

Nota: Las propiedades planta y equipo, atendiendo las necesidades de la entidad podrán desagregarse para realizar control de sus partes, las cuales se entienden cumple con condiciones diferentes del activo principal para efectos de su depreciación o vida útil.

El manejo de los Activos Fijos y el cálculo automático de la correspondiente depreciación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se realizará a través de la plataforma tecnológica Sistema de Información Logístico SAP-SILOG sistema misional. Esta herramienta permite soportar todos los procesos de negocio relacionados con las operaciones de la Gestión de los bienes y servicios en complemento al Sistema SIIF Nación.

2.2. ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo corresponde a erogaciones en que incurre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios.

3. MEDICIÓN INICIAL:

3.1. POLÍTICA:

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición



- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- Los costos de instalación y montaje
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Las erogaciones en las que incurra la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para dismantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la entidad para llevar a cabo el dismantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados

y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

4. MEDICION POSTERIOR:

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

4.1. DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Son depreciables las propiedades planta y equipos, que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil.

Para el cálculo de la depreciación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos.

- a) Iniciaré cuando el bien esté disponible para su uso, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista para lo cual fue adquirido.
- b) El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado del ejercicio.
- c) Los terrenos no serán objeto de depreciación.
- d) La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

4.1.1 METODO DE DEPRECIACIÓN

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para efectos de calcular la depreciación de las propiedades planta y equipo se utilizará el método de línea recta.

4.1.2 VALOR DEPRECIABLE

El valor depreciable se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

4.1.3 VALOR RESIDUAL





El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición (venta) del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

POLITICA:

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, teniendo en cuenta que los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo se adquieren con la finalidad de ser empleados en el cumplimiento del cometido estatal y que por lo tanto durante la vida útil del activo, se consumen la totalidad de sus beneficios económicos o su potencial de servicio y en ningún momento la Entidad tiene previsto venderlos, el valor residual es cero.

4.1.4 VIDA UTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares. Aspectos generales de la propiedad, planta y equipo:

POLITICA:

En circunstancias y condiciones normales se sugiere aplicar los siguientes rangos:

| CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | RANGOS DE VIDA ÚTIL |
|--|---|
| SEMOVIENTES | Entre 2 y 18 años (a partir del traslado al servicio activo) |
| REDES, LÍNEAS Y CABLES | Entre 2 y 50 años |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | Entre 2 y 90 años |
| EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | Entre 2 y 30 años |
| MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | Entre 2 y 50 años |
| EQUIPO DE COMUNICACIONES | Entre 2 y 30 años |
| EQUIPO DE COMPUTACIÓN | Entre 2 y 25 años |

| | |
|---|---|
| EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO | Entre 2 y 90 años (según sus componentes) |
| EQUIPO DE TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL | Entre 2 y 80 años (según sus componentes) |
| EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE | Entre 2 y 40 años |
| EQUIPO DE TRANSPORTE BLINDADO DE COMBATE | Entre 2 y 40 años (según sus componentes) |
| EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA | Entre 2 y 30 años |
| BIENES DE ARTE Y CULTURA | Según peritaje. |

ASPECTOS GENERALES

- 1- La vida útil será revisada al menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario su depreciación será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.
- 2- En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.
- 3- Las propiedades, planta y equipo que se tratan por componentes, la vida útil de cada componente será estimada mediante concepto técnico de cada área.

4.1.5 PERIODICIDAD

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable y será de manera prospectiva.

4.2. DETERIORO

El deterioro de la propiedad, planta y equipo, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

4.3. POLÍTICA





En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para efectos de Deterioro se consideran bienes de valor material aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

Por lo anterior, solo se evaluará si existen indicios de deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo a los bienes cuyo costo individual sea igual o superior a 1.000 SMMLV del año en que se realice la evaluación, debiendo incluirse los bienes que presenten saldos en la cuenta 1695 (**DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)**).

4.3.1 PERIODICIDAD

De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

En caso de existir algún indicio claro de deterioro en un trimestre distinto, el mismo será evaluado y reconocido en los Estados Financieros en el momento que suceda.

Si existe algún indicio, se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

4.3.2 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de la Propiedad, Planta y Equipo, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

a- Durante el periodo, no se ha tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia sobre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.

b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

a- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

- b- Durante el periodo, no se ha tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Unidad.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

4.3.3 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

4.3.4 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.





Si no es factible medir el valor de mercado de la propiedad, planta y equipo menos los costos de disposición, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

4.3.5. COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

4.3.5.1 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

4.3.5.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo, o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

4.3.5.2.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que

es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

5. BAJA EN CUENTAS

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando:

- a- Se dispone del elemento
- b- Cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6. REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- g. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.





- i. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar). La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- j. El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- k. La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar;
- l. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

4.2. Política No.2 –Inventarios

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Intangibles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.2. ACTIVOS

Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.3. INTANGIBLES

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

2. RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control y espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, puede realizar mediciones fiables y cuyo valor al momento de su adquisición sea igual o superior a 50 U.V.T. vigentes y cumpla las leyes de derecho de autor y propiedad intelectual; aquellos que se adquieran con un valor menor a 50 U.V.T. y que cumplan con las características de intangibles se llevará un control administrativo en el sistema SILOG que permitirá plena identificación. Para lo anterior, se tendrá en cuenta la actualización que cada año haga la DIAN del valor de la U.V.T. sin que implique que se deba dar de baja en cuenta los activos intangibles adquiridos en vigencias anteriores y que queden por debajo de valor de las 50 U.V.T.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a- Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.
- b- puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c- le permite a la entidad, disminuir sus costos o gastos, o
- d- le permite a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.





La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

3. MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

3.1. ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto

4. MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

4.1. AMORTIZACIÓN

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable del activo intangible durante su vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

4.2. VALOR RESIDUAL

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no tiene compromiso por parte de un tercero, para comprar los intangibles al





final de su vida útil y tampoco tiene la intención de comercializarlo antes que termine su vida útil, el valor residual será cero o nulo.

4.3. VIDA ÚTIL

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la vida útil para los activos intangibles será establecida en un rango de 2 a 20 años.

4.4. MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta. La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

4.5. DETERIORO

El deterioro del valor de un activo intangible, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la Amortización. Para efectos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial considera material, los activos intangibles cuyo valor individual sea superior a 500 SMMLV.

4.5.1 PERIODICIDAD



Como mínimo, en el cuarto trimestre de cada periodo contable, la Unidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

4.5.2 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de los activos intangibles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

- a- Durante el periodo, no se ha tenido lugar, o se van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia sobre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

- a- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que los activos intangibles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

4.5.3 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO



La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de los activos intangibles, cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

4.5.3.1 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de los activos intangibles, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de los activos intangibles menos los costos de disposición, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

4.5.3.2 VALOR DE MERCADO

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

4.5.3.3 COSTOS DE DISPOSICIÓN



Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

4.5.3.4 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

5. BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

6. REVELACIONES

La Unidad revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- b- los métodos de amortización utilizados
- c- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
- d- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida
- e- el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- f- el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo
- g- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios
- h- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación
- i- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- j- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Unidad; y



k- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo

4.3. Política No.3 – Beneficios a Empleados.

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Beneficios a empleados, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 PASIVOS:

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio. Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado). Los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago

en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

1.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral.

Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a- acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b- requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los beneficios a los empleados se clasifican en:

- a) beneficios a los empleados a corto plazo
- b) beneficios pos-empleo
- c) beneficios a los empleados a largo plazo y
- d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

1.3 TIPOS DE GASTO

En concordancia con el Catálogo General de Cuentas y para efectos del registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los beneficios a empleados se clasifican en los siguientes tipos de gastos:





| TIPO DE GASTO | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| 15-Sueldos y Salarios | Corresponde al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como: sueldos, horas extras y festivos, gastos de representación, sueldos por comisiones al exterior, prima técnica, bonificaciones, auxilio de transporte, partida alimentación soldados y orden público, subsidio de vivienda, subsidio de alimentación, entre otros. |
| 16-Contribuciones Imputadas | Corresponde al valor de las prestaciones proporcionadas, directamente por la Entidad, a los empleados o a quienes dependen de ellos, tales como: Incapacidades, subsidio familiar, indemnizaciones, gastos médicos y drogas, pensiones de jubilación patronales, cuotas partes de pensiones, cuotas partes de bonos pensionales emitidos, y otras contribuciones imputadas. |
| 17-Contribuciones Efectivas | Corresponde al valor de las prestaciones sociales que la Entidad paga, en beneficios a sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social, tales como: Seguros de vida, aportes a cajas de compensación familiar, cotizaciones a seguridad social en salud, aportes sindicales, cotizaciones a riesgos laborales, cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, medicina prepagada y otras contribuciones efectivas. |
| 18-Aportes Sobre la Nómina | Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades con destino al ICBF, SENA, ESAP y a las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. |
| 19-Prestaciones Sociales | Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades, por concepto de prestaciones sociales, tales como: Vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, bonificaciones especial de recreación, otras primas, y otras prestaciones sociales. |
| 20-Gastos de Personal Diversos. | Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos de personal por conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente, como: Remuneración servicios técnicos, Honorarios, capacitación, bienestar y estímulos, dotación y suministro a trabajadores, gastos deportivos y de recreación, contratos de personal temporal, remuneración electoral, ajuste a beneficios a empleados a largo plazo, y otros gastos de personal diversos. |

2. BENEFICIOS A CORTO PLAZO

Son aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

2.1 RECONOCIMIENTO:

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se reconocerá un pasivo (2511 Beneficios a corto plazo) por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto (51 Gastos de Administración y Operación) o costo asociado, en dos momentos:

a- Cuando el hecho económico, (consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) coincide con la etapa presupuestal de obligación y pago.



b- Cuando el hecho económico (consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) *NO* coincide con la etapa presupuestal de la obligación y pago (*NO* se pagan mensualmente), se reconocerán en forma manual cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado.

2.2 MEDICIÓN INICIAL

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios.

2.3 REVELACIONES

La Unidad revelará la siguiente información de los beneficios a los empleados a corto plazo:

- a- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo
- b- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados.
- c- la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo

3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen como un pasivo (2512 Beneficios a empleados a largo plazo) por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto (51 Administración y Operación) o costo asociado, cuando se consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Entre ello tenemos el siguiente concepto: prima de antigüedad o servicio

3.2 MEDICION

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.



Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

En el caso de la prima de antigüedad o servicio a cargo de la Unidad, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha el cual deberá ser calculado o estimado por las dependencias administrativas responsables e informado a las áreas contables.

3.3 REVELACIONES

La Unidad revelará la siguiente información:

- a- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- b- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo.
- c- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- d- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo.

4. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

Son aquellos beneficios que surgen por la decisión de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

4.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen un pasivo (2513 Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral o contractual), junto con su gasto asociado (51 Administración y Operación) cuando se generen obligaciones por dichos beneficios: Indemnización por muerte.

4.2 MEDICIÓN

La medición del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral dependerá del plazo en el que la entidad espera pagar dicha obligación:

- a) En caso de que se pague durante los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por la mejor estimación del desembolso



que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral.

b) En caso de que se pague después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por el valor presente de los pagos futuros que serán necesarios para liquidar las obligaciones relacionadas con los beneficios por terminación del vínculo laboral, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de la obligación.

Cuando el valor del beneficio por terminación del vínculo laboral se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

4.3 REVELACIONES

Teniendo en cuenta que la Entidad no tiene un plan formal para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual, la Unidad revelará, el valor de los beneficios reconocidos por este concepto cuando se presenten, momento en el cual deberán revelar la siguiente información:

- a) El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- b) la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la Unidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

5.1 TRANSFERENCIAS

Cuando la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, tenga personal de planta en comisión del servicio o agregada de otra Entidad de Gobierno en los diferentes niveles (nacional o territorial), mensualmente deberá efectuar la transferencia por el valor de la nómina, afectando la cuenta 5423 Otras Transferencias y conciliándola como operación recíproca.

5.2 SUBVENCIONES



Cuando la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, tenga personal de planta en comisión del servicio o agregada a una empresa pública o privada, mensualmente deberá efectuar la subvención por el valor de la nómina, afectando la cuenta 5424 Subvenciones.

Para lo anterior (transferencias y subvenciones), el área de contabilidad de la Unidad, en forma mensual, deberán informar a las correspondientes Secciones de Contabilidad por cada Fuerza o entidad, el valor de cada rubro presupuestal que conforma la nómina.

4.4. Política No.4 – Cuentas por cobrar

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas por Cobrar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 ACTIVO

Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconoce como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la Unidades en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

2.2 CLASIFICACIÓN

Se clasificarán en la categoría de costo.

2.3 MEDICIÓN INICIAL

Se miden por el valor de la transacción.

2.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

2.5 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, efectuara la reclasificación desde la cuenta principal, de las cuentas por cobrar atendiendo los resultados de las gestiones realizadas en las etapas de cobro persuasivo y coactivo según los criterios contenidos en el Artículo 46

Clasificación de Cartera de la Resolución 546 de 2007 “Por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, en un 100%.

De igual manera se deberá dar el mismo tratamiento al interés de mora que estas cuentas por cobrar hayan causado.

2.6 DETERIORO

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.





Cuando la estimación del deterioro se realice de manera individual, por lo menos al final del período contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva, por lo menos al final del periodo contable, la entidad estimará el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar el riesgo crediticio en la fecha de medición. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Una vez aplicado el procedimiento de deterioro a una cuenta por cobrar; si esta llegase a tener causados intereses de mora, a estos se les aplicara el mismo porcentaje de deterioro que dio luego del análisis sobre la cuenta principal, sin estos ser objeto de análisis independiente.

Podrá realizarse de manera excepcional la estimación del deterioro de aquellas cuentas por cobrar que se encuentren en cualquier etapa de su gestión de recaudo, en las cuales se pueda evidenciar la existencia de indicios de deterioro.

2.6.1 INDICIOS

Una cuenta por cobrar estará deteriorada, si después de su reconocimiento inicial y previo análisis por parte de la Unidad, se evidencian algunos de los siguientes eventos o indicios que causaran un impacto sobre el flujo futuro de efectivo, así:

- a- Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración o intervención.
- b- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de acuerdo a cada grupo.
- c- Cuando el deudor sea reportado al Boletín de Deudores Morosos del Estado.

2.6.2 PERIODICIDAD

Por lo menos al cierre de la vigencia, se deberá evaluar si existen indicios de deterioro.

2.7 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran.

En el caso de transferencia a otras entidades, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

3 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

También harán parte de las cuentas por cobrar, los otros conceptos que por disposiciones y políticas del nivel central (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DIAN, etc.) y eventos particulares la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se reconocen y presentan en el grupo 13 Cuentas por Cobrar, así su esencia no se origine por la venta de bienes o la prestación de servicios relacionados directamente con el cometido estatal de la Entidad.

4 REVELACIONES

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Debido a la estimación individual



del deterioro, se revelara: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que se hayan considerado para determinar su deterioro.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

4.5. Política No.5 – Ingresos

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Ingresos sin Contraprestación y con Contraprestación de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 INGRESOS

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

1.2 INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos: los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

1.3 INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

Son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

2 INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a- La entidad tenga el control sobre el activo;
- b- Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

2.1.1 TRANSFERENCIAS

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

2.1.1.1 RECONOCIMIENTO





Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destinee una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la entidad de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia.

Si la entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de

reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

2.1.1.2 MEDICIÓN

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición.





Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

2.1.2 RETRIBUCIONES, APORTES SOBRE LA NÓMINA Y RENTAS PARAFISCALES

Corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio.

2.1.2.1 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de Hechos ocurridos después del Periodo Contable.

2.1.2.2 MEDICIÓN

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

2.2 REVELACIONES

La Unidad revelarán la siguiente información:

- a- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, las transferencias y detallando los principales conceptos;
- b- el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;

- c- el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d- la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones si contraprestación.

3. INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

3.1.1. INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la Unidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

3.1.2. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la Unidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a- el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c- el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad;
- d- los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.





Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

3.1.3 INGRESOS POR EL USO DE ACTIVOS POR PARTE DE TERCEROS

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

3.2. MEDICIÓN

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se

medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a- la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b- las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c- la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la Unidad reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

3.3. OTROS INGRESOS

También hacen parte de ingresos con contraprestación, los otros ingresos obtenidos por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial originados en actividades propias y particulares de la Entidad tal como: fotocopias que por lo general hacen parte de los Fondos Cuenta – Fondos Internos, su reconocimiento se efectuará con documento equivalente en el momento o evento que suceda y se medirán por el valor de la transacción.

3.4 REVELACIONES

La Unidad revelará la siguiente información:





- a- las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b- la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c- el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

4.6. Política No.7 – Intangibles

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Intangibles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 ACTIVOS

Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2 INTANGIBLES

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan

porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

2 RECONOCIMIENTO:

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, puede realizar mediciones fiables y cuyo valor individualmente considerado sea superior a 50 U.V.T. vigentes y cumpla las leyes de derecho de autor y propiedad intelectual; los que valgan menos de 50 U.V.T. y que cumplan con las características de intangibles se llevará un control administrativo en el sistema SILOG que permitirá plena identificación.

Para lo anterior, se tendrá en cuenta la actualización que cada año haga la DIAN del valor de la U.V.T. sin implicar esto que se deba dar de baja en cuenta los activos intangibles adquiridos en vigencias anteriores y que queden por debajo de valor de las 50 U.V.T.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a- Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.
- b- puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c- le permite a la entidad, disminuir sus costos o gastos, o
- d- le permite a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.





La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:

- a- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- b- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- c- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- d- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible
- e- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o,

para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

3 MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

3.1 ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto

3.2 ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE



Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

4 MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

4.1 AMORTIZACIÓN

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

4.2 VALOR RESIDUAL

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa y Policía Nacional no tiene compromiso por parte de un tercero, para comprar los intangibles al final de su vida útil y tampoco tiene la intención de comercializarlo antes que termine su vida útil, el valor residual será cero o nulo.

4.3 VIDA ÚTIL

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la vida útil para los activos intangibles será establecida en un rango de 2 a 20 años.

4.4 MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se utilizará el método de línea recta.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

4.5 DETERIORO





El deterioro del valor de un activo intangible, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la Amortización.

Para efectos de Deterioro, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional considera material, los activos intangibles cuyo valor individual sea superior a 500 SMMLV.

4.5.1 PERIODICIDAD

Como mínimo, en el cuarto trimestre de cada periodo contable, la Unidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

4.5.2 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de los activos intangibles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

FUENTES EXTERNAS

a- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.

b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

a- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa y Policía Nacional.

c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

d- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que los activos intangibles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

4.5.3 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de los activos intangibles, cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

4.5.3.1 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de los activos intangibles, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de los activos intangibles menos los costos de disposición, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

4.5.3.2 VALOR DE MERCADO

42



El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un bien debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de “imparcialidad” en la determinación de los precios actuales.

4.5.3.3 COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

4.5.3.4 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

4.5.3.4.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.



Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

4.5.3.4.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio.

5 BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

6 REVELACIONES

La Unidad revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- b- los métodos de amortización utilizados
- c- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
- d- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida
- e- el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- f- el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo
- g- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios
- h- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación
- i- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos



- j- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Unidad; y
- k- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

4.7. Política No.8 – Cuentas por pagar

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas por Pagar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

2. CUENTAS POR PAGAR

2.1 RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Con el propósito de garantizar que el proceso contable genere la información financiera con las características fundamentales de relevancia y de representación fiel, y considerando que el cumplimiento de éstas, coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control, con las que se avala la aplicación y observancia estricta del Régimen de Contabilidad Pública, para todos los efectos de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, por lo cual cada Subunidad del Ministerio de Defensa y Policía Nacional registrarán las cuentas por pagar acorde con la clasificación correspondiente al concepto

que le dio origen, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

2.2 CLASIFICACIÓN

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

2.3 MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

2.4 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

2 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

3 REVELACIONES

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable,
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.



Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

4.8. Política No.14– Efectivo y equivalentes a efectivo

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con el Efectivo y Equivalentes al efectivo de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1.1 ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Son recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

1.3 EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Representa el valor de las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a

corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Así mismo incluye los recursos de la entidad, administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) a través del sistema de cuenta única nacional.

1.4 CAJA

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata.

1.5 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

1.6 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad. También se incluyen los recursos cuya destinación específica contiene inmersa una limitación de uso temporal y los recursos no pueden ser utilizados hasta que ocurra algún hecho futuro.

2 RECONOCIMIENTO

2.2 POLITICA

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el efectivo y los equivalentes al efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o su equivalente.

Efectivo de uso restringido: En caso de presentarse efectivo que tenga ciertas limitaciones para su disponibilidad y uso, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica con limitaciones en su uso y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, estos deberán clasificarse como activos no corrientes. Se presentará como activo corriente si la restricción es inferior a un (1) año. De igual



manera los recursos con destinación específica que contienen alguna limitación de uso temporal y los recursos no pueden ser utilizadas hasta que ocurra algún hecho futuro.

Los recursos restringidos serán reconocidos contablemente en la cuenta 1132 “Efectivo de uso restringido” con el propósito de diferenciarlos de los demás recursos disponibles para el uso de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

3 MEDICIÓN INICIAL

3.2 POLÍTICA

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el efectivo y equivalentes al efectivo, se mide por el valor de la transacción que corresponde al valor nominal del derecho en efectivo, del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

4 MEDICION POSTERIOR

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, después de la medición inicial, el efectivo y equivalentes al efectivo, se continúa midiendo por el valor de la transacción representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

4.1 PROCESO DE CONCILIACION

Mensualmente el área de tesorería en coordinación con el área contable, debe realizar la conciliación entre el valor en libros contable y los extractos bancarios o saldos de la SCUN, identificando las partidas conciliatorias presentadas, las cuales deben ser objeto de identificación y depuración.

5 BAJA EN CUENTAS

El efectivo o equivalente a efectivo, se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, esto se puede presentar cuando: se presenten faltantes de fondos, en este evento se dará de baja el valor del faltante contra gastos y se constituirá la responsabilidad correspondiente.

6 REVELACIONES

La entidad revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

- b) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad
- c) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

4.9. Política No.15– Otros activos

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los otros activos de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DEFINICIÓN

1. ACTIVO

Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2 OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.





También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

1.3 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

1.4 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Representa los valores entregados por la entidad, en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

1.5 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

1.6 DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

Representa el valor de los recursos entregados por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

1.7 DERECHOS EN FIDEICOMISO

Representa el valor de los derechos fiduciarios originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil que dan, al fideicomitente, la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la Ley.

1.8 ACTIVOS DIFERIDOS

Representa el valor de los activos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de gastos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

2 RECONOCIMIENTO

2.2 POLITICA

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los Otros Activos se reconocerán así:

Bienes y servicios pagados por anticipado: Se reconocen en el momento en que se giran recursos para la adquisición de bienes o servicios, y se amortiza con el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante la vigencia del contrato.

Avances y anticipos entregados: Se reconocen en el momento en que se transfiera el efectivo o equivalente al efectivo a un tercero en cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos.

Recursos entregados en administración: Se reconocen en el momento en que se efectúe la transferencia del efectivo a la entidad que administra los recursos.

Depósitos entregados en garantía: Se reconocen en el momento en que se efectúa el depósito de los recursos para garantizar el cumplimiento de contratos o por mandato judicial.

Derechos en fideicomiso: Se reconocen en el momento en que se entregue los recursos al fideicomitente en virtud de contratos de fiducia mercantil o por mandato legal.

Activos diferidos: Se reconocen en el momento en que se transfieren los recursos a otra Entidad para su uso.

3 MEDICIÓN INICIAL

3.1 POLÍTICA

En la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los otros activos se medirán por el valor de la transacción en el momento que suceda. Cuando se trate de transacciones en moneda extranjera, se convertirán al peso utilizando la TRM del día en que suceda la transacción.

4 MEDICION POSTERIOR

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los otros activos posteriores a la medición inicial, se medirán así:

Handwritten signature



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Bienes y servicios pagados por anticipado: Se actualiza de acuerdo con la amortización mensual o con el recibo de los bienes y servicios recibidos a satisfacción durante el periodo.

Avances y anticipos entregados: Se actualiza con la legalización de los recursos entregados por parte de los responsables originados por la entrega de bienes o prestación de servicios.

Recursos entregados en administración: Se actualiza durante el periodo establecido en el contrato, de acuerdo con los informes de ejecución de los recursos entregados.

Depósitos entregados en garantía: Se actualiza en el momento en que se cumpla con el propósito para el cual se efectuó el depósito de los recursos.

Derechos en fideicomiso: Se actualiza con la legalización de los gastos o adquisición de bienes y servicios ejecutados por el fideicomitente en virtud de lo pactado en el contrato.

Activos diferidos: Se actualiza con la legalización de gastos que efectúe la Entidad beneficiaria de los recursos.

No obstante lo anterior, cuando se reciben bienes o servicios contratados en moneda extranjera, dicha partida será objeto de re expresión utilizando la TRM vigente para el día en que suceda la transacción.

5 BAJA EN CUENTAS

Los otros activos, se darán de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

6 REVELACIONES

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial revelará la siguiente información:

- a) los componentes de los otros activos.
- b) una comparación entre los saldos al inicio y final del periodo, explicando sus variaciones.

4.10 Política No.16– Presentación estados financieros

OBJETIVO: Establecer en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los criterios normativos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros individuales y consolidados de propósito general de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Para efectos de la presente política contable es preciso tener presente el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 y apartes de lo contenido en el Artículo 1° de la Resolución 349 de 2018 donde dispone:

“Los estados financieros y los informes financieros y contables mensuales y Notas a los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y el Contador de la entidad, incluyendo los datos de nombres y números de identidad, y en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional.”

Así mismo y atendiendo lo señalado en el Artículo 2° de la Resolución 349 de 2018, la cual dispone “la responsabilidad por la presentación de los estados financieros de la entidad y del reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, estará en cabeza del representante legal que se encuentre en ejercicio de sus funciones en el momento en que estas obligaciones sean exigibles, sin perjuicio de que dicha información corresponda a periodos en los cuales no era titular del cargo. Lo anterior, no exonera de responsabilidad a los antecesores en el cargo, por el incumplimiento de las obligaciones en el transcurso de su gestión.

Consecuente con lo anterior y atendiendo a la necesidad que tiene la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial de agregar la información contable como entidad contable pública, para efectos de presentación de los estados financieros y los informes financieros y contables mensuales, se dispone mediante la presente política que estos informes deberán estar firmadas por el Representante Legal y por el Contador Público que ejerza la función de Contador.

En el caso de la certificación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, esta debe ser firmada por el Representante Legal y el Contador.

1. ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el



patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

1.1 PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial aplicarán los criterios establecidos en esta política contable, los cuales consisten en:

- **Los estados financieros con propósito de información general:** son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información, son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.

- Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que:

- a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad
- b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno
- c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y
- d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

1.2 FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, constituyen una representación estructurada de su situación financiera, rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos

generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos para el cumplimiento de dichos objetivos:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Ingresos con y sin contraprestación
- Gastos
- Flujos de efectivo.

No obstante, junto con los estados financieros, el la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

1.3 MATERIALIDAD

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

Para efecto del reconocimiento y corrección de errores en los Estados Financieros, la materialidad sobre el hecho económico individualmente considerado en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se define en relación con el valor de los Activos consolidados de la entidad, para lo cual se considera que una partida es material cuando supera el 5 % del total de los activos en la fecha de presentación.

2. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1 ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO CONTABLE

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:





- a. un estado de situación financiera al final del periodo contable
- b. un estado de resultados del periodo contable
- c. un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- d. un estado de flujos de efectivo del periodo contable y
- e. las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

2.2 ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES

De acuerdo con lo contenido en la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, “por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34. (Deberes. Son deberes de todo servidor público) de la ley No. 734 de 2002” la entidad presentara de manera mensual informes financieros y contables los cuales corresponden a:

- a) un estado de situación financiera;
- b) un estado de resultados;
- c) las notas a los informes financieros y contables mensuales; y
- d) Certificación a los estados financieros

Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes.

En ningún caso, los informes financieros y contables mensuales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a. Nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b. El hecho de que los estados financieros correspondan.
- c. La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d. La moneda de presentación;
- e. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

3.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

3.2.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. efectivo y equivalentes al efectivo
- b. cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- c. inventarios;
- d. propiedades, planta y equipo;
- e. activos intangibles;
- f. otros activos;
- g. cuentas por pagar;
- h. beneficios a empleados
- i. otros pasivos

la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera.



La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a. la naturaleza y la liquidez de los activos; y
- b. los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

3.3 DISTINCIÓN ENTRE PARTIDAS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

3.3.1 ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial clasificará un activo como corriente cuando:

- a. espera realizarlo o tiene la intención de consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo en que se tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b. mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- c. espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha de los estados financieros; o
- d. el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial clasificará todos los demás activos como no corrientes, cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

3.3.2 PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación;
- b. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; ó
- c. La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

3.4 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O EN LAS NOTAS

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la misma. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, así, por ejemplo:

- a. Las propiedades, planta y equipo y activos intangibles se desagregarán según su naturaleza.
- b. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.
- c. Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, materias primas, materiales y suministros, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
- d. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías y demás.





- e. Las cuentas por pagar se desagregarán en transferencias e importes por pagar a proveedores y otros importes.
- f. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, resultados de ejercicios anteriores y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

3.5 ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos y costos la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo, revelando el resultado del periodo.

3.5.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE RESULTADOS

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. los ingresos sin contraprestación;
- b. los ingresos con contraprestación;
- c. los gastos de administración y operación;
- d. el gasto público social;
- e. las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- f. la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- g. los costos financieros.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

La Justicia Penal la Unidad Administrativa Especial de Militar y Policial no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información a presentar en el estado de resultados o en las notas la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. La Unidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada.



Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. transferencias;
- b. ingresos por prestación de servicios;
- c. ingresos y gastos financieros;
- d. depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- e. deterioro del valor de los activos, reconocido durante el periodo contable; y
- f. la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

3.6 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- b. Los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Política de Cambios en las Estimaciones Contables, Corrección de Errores y Políticas Contables, para cada componente de patrimonio.

3.6.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO O EN LAS NOTAS

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b. el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c. una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

GP

3.7 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

3.7.1 PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación y de inversión, atendiendo la naturaleza de estas.

Actividades de operación

Son las actividades que realiza la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en cumplimiento de su cometido estatal y que no puedan calificarse como de inversión o financiación, las cuales pueden ser:

- a. los recaudos en efectivo procedentes de participaciones, contribuciones, tasas y multas;
- b. los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;
- c. los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d. los recaudos en efectivo procedentes de regalías y otros ingresos;
- e. los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones;
- f. los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g. los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- h. los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Actividades de inversión



Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo, las cuales pueden ser:

- a- los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas
- b- los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de otros activos a largo plazo
- c- los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades
- d- los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades
- e- los anticipos de efectivo
- f- los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos

3.8 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros con corte anual y presentadas en forma sistemática.

3.8.1 ESTRUCTURA

Las notas a los estados financieros deberán incluir:

- a- información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b- información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c- información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d- información adicional que sea relevante para entender los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y que no se haya presentado en estos.

3.8.2 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables a la presentación de Estados Financieros deben estar encaminados a:



- Garantizar que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial elabore el juego completo de Estados Financieros con una periodicidad anual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.

- Garantizar que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial elabore los informes financieros y contables con una periodicidad mensual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.

- Asegurar que sean revelados todos los aspectos exigidos por el nuevo marco normativo adoptado por la Resolución No. 533 de 2015 para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

4. REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución No. 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan los criterios para la presentación de los estados financieros son:

- Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación, Capítulo 6, Numeral 1 Presentación de Estados Financieros.
- Resolución No. 620 de 2015 y sus modificatorios de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”.
- Resolución No. 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que

deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley No. 734 de 2002".

- Resolución No. 156 de 2018 “Por la cual se modifica la Resolución No. 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación” y se derogan las Resoluciones No. 355 y No. 356 de 2007.

5. DEFINICIONES

- **Materialidad:** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros.

La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

- **Actividades de operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

- **Actividades de inversión:** Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

- **Actividades de financiación:** Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

4.11 Política No.17– Bienes inmuebles

OBJETIVO: Establecer para el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades, planta y equipo – bienes inmuebles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Para efectos de la presente política contable, se precisa que todos los bienes inmuebles están bajo el control la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y



Policial como entidad contable pública y su administración, de acuerdo con la Norma del Proceso Contable y Sistema Documental Contable establecido por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 385 del 03 de octubre de 2018 y sus modificatorias.

1. DEFINICIÓN

1.1 ACTIVO

Son recursos controlados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) Usar un bien para prestar servicios.
- b) Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c) Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d) Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e) Recibir una corriente de flujos de efectivo.

1.2 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Son activos tangibles empleados por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

1.3 INMUEBLE

Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra, también es conocido como bien raíz.

1.3.1 TERRENOS

Representa los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo la actividad agrícola. También incluye los terrenos de propiedad de terceros y los de uso futuro indeterminado que cumplan con la definición de activo.

1.3.2 EDIFICACIONES

Representa las construcciones, tales como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros y las de uso futuro indeterminado que cumplen la definición de activo.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

2. RECONOCIMIENTO

En el la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se reconoce en su propiedad, planta y equipo como inmuebles, los terrenos y las construcciones empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento sobre los cuales ejerza el control, asuma los riesgos del mismo, y perciba el potencial de servicio y/o beneficios económicos futuros. También se reconocerán los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable con independencia de su titularidad.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Para lo anterior se utilizarán las siguientes cuentas, así:



Código Descripción

1640 EDIFICACIONES

164001 Edificios y casas

164002 Oficinas

164003 Almacenes

164004 Locales

164005 Fábricas

164033 Infraestructura férrea

164090 Otras edificaciones

Nota: Los inmuebles, atendiendo las necesidades de la entidad podrán desagregarse para realizar control de sus partes, las cuales se entienden cumple con condiciones diferentes del activo principal para su depreciación.

2.1 TRATAMIENTO CONTABLE CASOS ESPECIALES DE INMUEBLES COMPARTIDOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

En aplicación del concepto entidad contable pública, cuando por disposiciones administrativas la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en cumplimiento de sus funciones desarrollen obras o proyectos que involucren bienes inmuebles que se encuentren bajo la administración de la Unidad, reconocerá los hechos económicos (terreno, edificación), en forma independiente, garantizando la razonabilidad de la información contable de la Entidad. Cuando las obras a realizar correspondan a mejoras parciales de los inmuebles.

Cabe indicar que dichas disposiciones deben encontrarse debidamente documentadas en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

3. ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO

Las adiciones y mejoras son erogaciones efectuadas por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las reparaciones son erogaciones en que incurre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del inmueble, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa. Se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de los bienes inmuebles corresponde a erogaciones en que incurre la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El supervisor del contrato dentro del informe de recibo a satisfacción de la obra, deberá determinar si la misma cumple con las condiciones para ser considerada como adiciones y mejoras.

De acuerdo con lo anterior, se consideran adiciones y mejoras que aumentan el valor de la edificación principal: los andenes, encerramientos, bahías de instrucción, patios de formación, pistas, torres de entrenamiento en concreto, garitas que forman parte del encerramiento, plazas de armas, plazoleta, fuentes de agua, baños y demás adecuaciones realizadas dentro de un mismo predio que cumplan con alguna de las condiciones citadas, de lo contrario se reconocerán como gasto.

4. MEDICIÓN INICIAL

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los bienes inmuebles se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los inmuebles.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las





condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Las erogaciones en las que incurra la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el desmantelamiento o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el inmueble se reconocerán como un mayor valor del mismo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el inmueble durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera un inmueble en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los bienes inmuebles que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

De acuerdo con lo anterior, es preciso que cuando se reciba un bien inmueble en una transacción sin contraprestación o permuta, la entidad, empresa o tercero particular que entrega, suministre el valor del bien, el cual deberá corresponder al valor del mercado o costo de reposición, en razón a que, de no suceder así, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial deberán incurrir en los costos necesarios para adelantar un avalúo con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013.

5. MEDICIÓN POSTERIOR

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, después del reconocimiento, los bienes inmuebles cuando se traten de terrenos, se medirán por el costo menos el deterioro acumulado, y cuando se trate de edificaciones se medirá por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

7 DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un bien inmueble a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes. La depreciación de los inmuebles

- ✓ Iniciará cuando el bien esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista para lo cual fue adquirido.
- ✓ Se reconocerá como gasto.
- ✓ Los terrenos no serán objeto de depreciación.
- ✓ La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.
- ✓ La depreciación de un bien cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.
- ✓ Los bienes inmuebles recibidos en comodato que cumplan con las condiciones para ser reconocidos como activos, serán objeto de depreciación y deterioro cuando a ello hubiere lugar.

6.1 METODO DE DEPRECIACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para efectos de calcular la depreciación de los bienes inmuebles (edificaciones) se utilizará el método de línea recta.

7.1 VALOR DEPRECIABLE

El valor depreciable se determinará sobre el costo del inmueble menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

6.3 VALOR RESIDUAL

El valor residual de los bienes inmuebles es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición (venta) del bien, después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

6.3.1 POLITICA

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, teniendo en cuenta que los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo se adquieren con



la finalidad de ser empleados en el cumplimiento del cometido estatal y que por lo tanto durante la vida útil del activo, se consumen la totalidad de sus beneficios económicos o su potencial de servicio y en ningún momento la Entidad tiene previsto venderlos, el valor residual es cero.

7.2 VIDA ÚTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

6.4.1 POLITICA

En circunstancias y condiciones normales se sugiere aplicar los siguientes rangos:

| CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | RANGOS DE VIDA ÚTIL |
|--|---------------------|
| EDIFICACIONES | Entre 2 y 150 años |
| EMBALSES, REPRESAS Y CANALES - OBRAS CIVILES | Entre 2 y 150 años |
| PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES | Entre 2 y 50 años |

ASPECTOS GENERALES

- 1- La vida útil será revisada al menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario su depreciación será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.
- 2- La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, los bienes inmuebles que cumplan su vida útil y se considera que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido, se deberán valorar y determinar mediante peritaje o concepto técnico una nueva vida útil.
- 3- En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.

PERIODICIDAD

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable y será de manera prospectiva.

6.5 DETERIORO

El deterioro de los bienes inmuebles, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

6.5.1 POLÍTICA

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para efectos de Deterioro se consideran bienes de valor material aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

6.5.2 PERIODICIDAD

De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la evaluación se realizará en el cuarto trimestre de cada vigencia.

En caso de existir algún indicio claro de deterioro entre dicha fecha de evaluación y la fecha de cierre, el mismo será evaluado y reconocido en los Estados Financieros en el momento que suceda.

Si existe algún indicio, se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

6.5.3 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro de los bienes inmuebles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:





FUENTES EXTERNAS

- a- Durante el periodo se evidencia restricciones de tipo legal para el uso del bien inmueble.
- b- Se conocen disposiciones de orden gubernamental que afectan el tiempo durante el cual se estima percibir el potencial de servicios del bien inmueble.
- c- Durante el periodo fueron notificadas decisiones judiciales o arbitrales, o se realizaron conciliaciones que, evidencien restricciones para el uso del bien inmueble.
- d- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal

FUENTES INTERNAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

- a- Si mediante estudio técnico se evidencia que existen riesgos, daños estructurales o deterioro físico del inmueble.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d- Se han incrementado significativamente los costos de mantenimiento del inmueble en comparación con los inicialmente presupuestados.
- e- Se cuenta con evidencia que el bien está fuera de servicio y no se está utilizando por deterioro físico y no se tiene previsto efectuar el mantenimiento o reparación que requiere.
- f- Se puede verificar que la construcción de un activo lleva más de un año detenida por no contar con los recursos necesarios o cualquier otra situación que impida su terminación y puesta en funcionamiento.

Si existe algún indicio de que los inmuebles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

6.5.4 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, reconocerá una pérdida por deterioro de los bienes inmuebles cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.

El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

7 BAJA EN CUENTAS

Los bienes inmuebles se darán de baja cuando:

- a- Se dispone (vende) del elemento.
- b- Cuando el inmueble queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien inmueble se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

8 REVELACIONES

La entidad revelará, para la propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un bien inmueble.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.





- g) El valor de los bienes inmuebles en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h) El valor en libros de los bienes inmuebles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i) La información de bienes que se hayan reconocido como bienes inmuebles o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- j) El valor en libros de los inmuebles, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- k) Los bienes inmuebles, adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

4.12 LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

- NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
- NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS
- NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
- NOTA 23. PROVISIONES
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
- NOTA 34. EFECTO DE VAR. TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
- NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
COMPOSICIÓN

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--|-----------------------------|---------------|-----------------|
| | | | MAYO. 2022 | MAYO. 2021 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.1 | Db | EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 314.852.351 | 2.557.426.603 | -2.242.574.252 |
| 1.1.05 | Db | Caja | 0 | 0 | 0 |
| 1.1.06 | Db | Cuenta única nacional | 0 | 0 | 0 |
| 1.1.07 | Db | Reservas internacionales | 0 | 0 | 0 |
| 1.1.10 | Db | Depósitos en instituciones financieras | 314.852.351 | 2.557.426.603 | -2.242.574.252 |

El grupo presenta un saldo de \$314.852.351 que corresponde al 1% del total del activo, comprende las partidas relacionadas con el efectivo, representada en Depósitos en instituciones financieras, estos recaudos corresponden a pagos de terceros (pago de pila y deducciones de nómina) y el medio de giro es traslado a pagaduría, las cuentas de bancos están debidamente conciliadas con los extractos bancarios.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
Anexo. 5.1. DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN | RENTABILIDAD | |
|-----------------|-----|--|-----------------------------|---------------|-----------------|--|-----------------|
| | | | MAYO. 2022 | MAYO. 2021 | VALOR VARIACIÓN | RENTABILIDAD CIERRE 2021 (Y Inter. Recib.) | % TASA PROMEDIO |
| 1.1.10 | Db | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 314.852.351 | 2.557.426.603 | -2.242.574.252 | 0 | 0 |
| 1.1.10.05 | Db | Cuenta corriente | 314.852.351 | 2.557.426.603 | -2.242.574.252 | 0 | 0 |

Con respecto a mayo de 2021 de la cuenta 1110 “Depósitos en instituciones financieras”, tiene una variación absoluta de \$-2.242.574.252 estos recursos corresponden a las deducciones de la nómina del mes de mayo que se realizaron con traspaso a pagaduría y estos pagos no eran a beneficiario final, por lo que al mes siguiente se realizó el pago de las deducciones de la nómina.

Para mayo de 2022, el saldo de \$314.852.351, que se encuentran en la cuenta corriente del banco BBVA, a corte 31 de mayo de 2022, estos recursos corresponden a las deducciones de la nómina del mes de mayo con traspaso a pagaduría, los recursos se solicitan una vez la nómina quede cancelada a los funcionarios y para el mes de mayo no fueron girados debido a que las ordenes de pago presupuestales presentaron estado bloqueado por el sistema SIIF y



La seguridad
es de todos

Mindefensa



para lo cual se levanto un incidente masivo No. INC.056889 del 31 de mayo de 2022, el cual tuvo origen en los inconvenientes de PAC a nivel nacional.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

No aplica

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA | | | | | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--|----------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | SALDO CTE MAYO 2022 | SALDO NO CTE MAYO 2022 | SALDO FINAL MAYO 2022 | SALDO CTE MAYO 2021 | SALDO NO CTE MAYO 2021 | SALDO FINAL MAYO 2021 | VALOR VARIACIÓN |
| 1.3 | Db | CUENTAS POR COBRAR | 40.000.681 | 0 | 40.000.681 | 0 | 0 | 0 | 40.000.681 |
| 1.3.84 | Db | Otras Cuentas Por Cobrar | 46.759.323 | 0 | 46.759.323 | 0 | 0 | 0 | 46.759.323 |
| 1.3.85 | Db | Cuentas por cobrar de difícil recaudo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.86 | Cr | Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr) | -6.758.642 | 0 | -6.758.642 | 0 | 0 | 0 | -6.758.642 |
| 1.3.86.01 | Cr | Deterioro: Venta de bienes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.86.02 | Cr | Deterioro: Prestación de servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.86.90 | Cr | Deterioro: Otras cuentas por cobrar | -6.758.642 | 0 | -6.758.642 | 0 | 0 | 0 | -6.758.642 |

El grupo Cuentas por cobrar tiene una participación del 0,11% del total de los activos, que equivalen a \$40.000.681 constituido principalmente en orden de materialidad por los conceptos de Otras cuentas por pagar, Responsabilidades Fiscales y el Deterioro Acumulado de otras cuentas por cobrar. El procedimiento se encuentra reglado en el Reglamento Interno del Recaudo de cartera de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional y Circular 546 de febrero 14 de 2007 "Procedimiento contable deterioro cuentas por cobrar.

7.21 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR
Anexo. 7.21. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

| DESCRIPCIÓN | CORTE VIGENCIA MAYO 2022 | | | CORTE VIGENCIA MAYO 2021 | | | | DEFINITIVO | |
|-------------|--------------------------------|--------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------|---|-------------|------------------------------|------------|
| | SALDO CORRIENTE | SALDO NO CORRIENTE | SALDO FINAL | SALDO INICIAL | (-) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA | (+) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA | SALDO FINAL | % SALDO DESPUÉS DE DETERIORO | |
| 1.3.84 | OTRAS CUENTAS POR | 46.759.323 | 0 | 46.759.323 | 0 | 0 | 0 | 0 | 46.759.323 |
| 1.3.84.01 | Aportes de capital por cobrar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.84.02 | Aportes pensionales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.84.03 | Apoyo del fondo empresarial | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.84.04 | Cartera improductiva adquirida | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.84.32 | Responsabilidades fiscales | 5.292.000 | 0 | 5.292.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.292.000 |
| 1.3.84.35 | Intereses de mora | 839.687 | 0 | 839.687 | 0 | 0 | 0 | 0 | 839.687 |
| 1.3.84.36 | Otros intereses por cobrar | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.84.37 | Contratos de construcción | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.84.90 | Otras cuentas por cobrar | 40.627.636 | 0 | 40.627.636 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40.627.636 |

La cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar, cuyo saldo al cierre del mes, es de \$46.759.323

con participación del 100% dentro del grupo de Cuentas por cobrar, su saldo se encuentra compuesto principalmente por las siguientes subcuentas:

La subcuenta 138432 Responsabilidades fiscales por valor de \$5.292.000 con participación del 11% dentro de la cuenta, corresponde a una obligación de la señora Gloria Liliana Martínez Tabares, identificada con cédula No. 31.161.056 constituida según fallo del 06 de abril 2009, oficio y número de documento registrado en el SAP 180000001 por la pérdida de un computador, este proceso esta a cargo de la Oficina Jurídica del Ministerio de Defensa.

La subcuenta 138435 Otros intereses de mora por \$839.687 con participación del 2% dentro de la cuenta, se registraron contablemente según Resolución No. 0133 del 08 de marzo de 2022 *"Por medio de la cual se ordena el fraccionamiento de un título de deposito, el reintegro de remanentes del embargo y el levantamiento de las medidas cautelares (JC-579-2017)* a cargo del señor Hector Alirio Bohorquez Suarez

La subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar, al cierre del mes presenta un saldo de \$40.627.636 que representa el 87% del saldo de la cuenta, es el reconocimiento de derechos de cobro a favor de la entidad, los cuales se generan producto de las resoluciones emitidas por el grupo de talento humano, mediante las cuales se declara deudores del Estado a un grupo de personas por concepto de mayores valores pagados en las nóminas, acuerdos de pagos y un embargo a los recursos que se encuentra en la cuenta del Banco Agrario de Colombia en cumplimiento a una medida cautelar por parte de un juzgado. A continuación se detalla:

| Codigo Contable 138490 Otras cuentas por cobrar | | |
|--|---------------------------------|----------------------|
| Identificacion | Descripcion | Saldo Final |
| TER 800037800 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | 5.070.745,00 |
| TER 19062070 | HECTOR ALIRIO BOHORQUEZ SUAREZ | 1584.314,67 |
| TER 72154466 | BORIS ALBERTO ALBOR GONZALEZ | 3.096.392,94 |
| TER 999999999 | - TERCERO GENERICO | 597.773,23 |
| TER 34554716 | RUBBY ESPERANZA VASQUEZ HERRERA | 104.913,80 |
| TER 11321221 | WILSON EDUARDO RAMIREZ JIMENEZ | 5.561.768,05 |
| TER 80016565 | WILMAR ARBEY CIFUENTES MENESES | 20.730.575,00 |
| TER 24048794 | SONIA MARIA QUIROZ PEREZ | 2.265.077,00 |
| TER 52249382 | MARGARITA MARIA GALVIS ZULUAGA | 755.025,67 |
| TER 43522638 | LEONOR MARIA HAWASLY HAWASLY | 861.051,10 |
| | TOTALES: | 40.627.636,46 |

Fuente: SHF Nación





El saldo de la subcuenta 138690 corresponde al deterioro de cartera de otras cuentas por cobrar por valor total de \$-6.758.642,00.

NOTA 8. PRESTAMOS CONCEDIDOS

No aplica

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

NOTA 9. INVENTARIOS
COMPOSICIÓN

| CÓDIGO CONTABLE | | DESCRIPCIÓN | SALDOS A CORTE DE | | VARIACIÓN |
|-----------------|----------|--------------------------|-------------------|-----------------|-------------|
| NAT | CONCEPTO | MAYO 2022. | MAYO 2021. | VALOR VARIACIÓN | |
| 1.5 | Db | INVENTARIOS | 897.687.402 | 629.895 | 897.057.507 |
| 1.5.05 | Db | Bienes producidos | 0 | 0 | 0 |
| 1.5.10 | Db | Mercancías en existencia | 0 | 0 | 0 |
| 1.5.11 | Db | Prestadores de servicios | 0 | 0 | 0 |
| 1.5.12 | Db | Materias primas | 0 | 0 | 0 |
| 1.5.14 | Db | Materiales y suministros | 897.687.402 | 629.895 | 897.057.507 |

El grupo Inventarios tiene una participación del 3% del total de los activos, que equivalen a \$897.687.402 constituido principalmente por el concepto de Otros Materiales y suministros, los cuales corresponden a los bienes de consumo necesarios para el cumplimiento del cometido estatal. La entidad utiliza el Manual de procedimientos administrativos y financieros del Ministerio de Defensa para el manejo de bienes, actualizado mediante resolución 2734 del 11 de agosto de 2021, a través del cual se establecen los lineamientos básicos necesarios para la adecuada gestión administrativa, logística y financiera de los bienes de la entidad.

9.1 Bienes y servicios

NOTA 9. INVENTARIOS
Anexo 9.1. **BIENES Y SERVICIOS**

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES | 1.5.05 BIENES PROPIOS | 1.5.10 MATERIAS PRIMAS Y SERVICIOS | 1.5.11 PRESTACIONES DE SERVICIOS | 1.5.12 MATERIAS PRIMAS | 1.5.14 MATERIALES Y SUMINISTROS | 1.5.20 PRODUCTOS EN PROceso | 1.5.25 TRANSITO | 1.5.30 ESTADO DE LIBERACION | 1.5 TOTAL |
|---|-----------------------------|---|--|------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|-----------------------------------|--------------|
| SALDO INICIAL (30-ABR- 2022) | - | - | - | - | 867.707.618 | - | - | - | 867.707.618 |
| + ENTRADAS (DB): | - | - | - | - | 31.981.248 | - | - | - | 31.981.248 |
| ADQUISICIONES EN COMPRAS (detallar las erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización) | - | - | - | - | 31.981.248 | - | - | - | 31.981.248 |
| + Precio neto (valor de la transacción) | - | - | - | - | 899.688.866 | - | - | - | 899.688.866 |
| - SALIDAS (CR): | - | - | - | - | 2.001.464 | - | - | - | 2.001.464 |
| Valor final del inventario consumido | - | - | - | - | 2.001.464 | - | - | - | 2.001.464 |
| + Valor final del inventario consumido | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TRANSFORMACIÓN EN NUEVOS BIENES | - | - | - | - | 0 | - | - | - | - |
| + Valor final del inventario transformado | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| SUBTOTAL | - | - | - | - | 897.687.402 | - | - | - | 897.687.402 |
| = [Saldo inicial + Entradas - Salidas] | - | - | - | - | 897.687.402 | - | - | - | 897.687.402 |
| SALDO FINAL (30-ABR-2022) | - | - | - | - | 897.687.402 | - | - | - | 897.687.402 |
| = [Subtotal + Cambios] | - | - | - | - | 897.687.402 | - | - | - | 897.687.402 |
| VALOR EN LIBROS | - | - | - | - | 897.687.402 | - | - | - | 897.687.402 |
| = [Saldo final - DE] | - | - | - | - | 897.687.402 | - | - | - | 897.687.402 |

Con respecto a mayo de 2021 de la cuenta 1514 Materiales y suministros, en la subcuenta 151423 Combustible y lubricantes por valor de \$629.895, corresponde al suministro de combustible para el parque automotor de la UAE- JPMP.

Para el mes de mayo de 2022 la cuenta 1514 Materiales y suministros, en la subcuenta 151490 Otros materiales y suministros por valor de \$897.687.402 corresponden a los bienes de consumo necesarios para el cumplimiento del cometido estatal como la dispensación de la papelería y tóner.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición



NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
COMPOSICIÓN

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--|-----------------------------|------------|-----------------|
| | | | MAYO 2022. | MAYO 2021. | VALOR VARIACIÓN |
| 1.6 | Db | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 31.287.748.328 | 0 | 31.287.748.328 |
| 1.6.35 | Db | Bienes muebles en bodega | 145.878.074 | 0 | 145.878.074 |
| 1.6.36 | Db | Propiedades, planta y equipo en mantenimiento | 7.515.910 | 0 | 7.515.910 |
| 1.6.37 | Db | Propiedades, planta y equipo no explotados | 86.705.002 | 0 | 86.705.002 |
| 1.6.40 | Db | Edificaciones | 31.373.347.722 | 0 | 31.373.347.722 |
| 1.6.50 | Db | Redes, Líneas y Cables | 72.343.289 | 0 | 72.343.289 |
| 1.6.55 | Db | Maquinaria y Equipo | 495.815.819 | 0 | 495.815.819 |
| 1.6.65 | Db | Muebles y enseres y equipo de oficina | 1.509.036.138 | 0 | 1.509.036.138 |
| 1.6.70 | Db | Equipos de comunicación y computación | 6.257.385.253 | 0 | 6.257.385.253 |
| 1.6.75 | Db | Equipo de transporte, tracción y elevación | 138.941.850 | 0 | 138.941.850 |
| 1.6.85 | Cr | Depreciación acumulada de PPE (cr) | -8.799.220.729 | 0 | -8.799.220.729 |
| 1.6.85.01 | Cr | Depreciación: Edificaciones | -2.527.142.502 | 0 | -2.527.142.502 |
| 1.6.85.03 | Cr | Depreciación: Redes, líneas y cables | -37.141.407 | 0 | -37.141.407 |
| 1.6.85.04 | Cr | Depreciación: Maquinaria y equipo | -557.265.880 | 0 | -557.265.880 |
| 1.6.85.06 | Cr | Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina | -1.350.855.645 | 0 | -1.350.855.645 |
| 1.6.85.07 | Cr | Equipos de comunicación y computación | -4.173.428.950 | 0 | -4.173.428.950 |
| 1.6.85.08 | Cr | Equipos de transporte, tracción y elevación | -70.962.680 | 0 | -70.962.680 |
| 1.6.85.14 | Cr | Propiedades, planta y equipo en mantenimiento | -8.811.183 | 0 | -8.811.183 |
| 1.6.85.15 | Cr | Propiedades, planta y equipo no explotados | -73.612.482 | 0 | -73.612.482 |

El grupo Propiedades, planta y equipo tiene una participación del 88% del total de los activos, que equivalen a \$31.287.748.328 en este grupo se contabilizan todos los bienes tangibles al servicio de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el cumplimiento de la misión. Su registro y control se adelanta a través del Sistema de Información Logística SILOG implementado por el Ministerio de Defensa Nacional como sistema complementario de información para el SIIF Nación.

En este grupo, las variaciones más representativas se concentran en las siguientes cuentas y subcuentas en orden de su materialidad:

La cuenta 1670 Equipos de comunicación y computación, presenta un saldo de \$6.257.385.253 que representa el 20% del total del grupo, el saldo es representativo en la subcuenta 167002 Equipo de computación por \$5.796.099.249 propiedad de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

La cuenta 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina, revela un saldo de \$1.509.036.138 que equivale al 5% del total del grupo, su saldo representativo en la subcuenta 166502 Equipo y máquina de oficina por \$1.042.391.455 que corresponden principalmente a aires acondicionados y archivadores rodantes; los cuales se encuentran asignados al servicio según corresponda.

10.1 PPE - Muebles

NOTA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Anexo 10.1. PPE - MUEBLES

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES | MAQUINARIA Y EQUIPO | EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC. | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA | OTROS BIENES MUEBLES | TOTAL |
|---|---------------------|---------------------------------|---|--------------------------------------|--|----------------------|---------------|
| SALDO INICIAL (30-ABR) | 519.020.819 | 6.346.334.934 | 138.941.850 | 1.636.980.443 | 0 | 72.343.289 | 8.713.621.335 |
| + ENTRADAS (DB): | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Adquisiciones en compras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otras entradas de bienes muebles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| * LEY 418 | | | | | | | 0 |
| * CONVENIOS | | | | | | | 0 |
| * REPOSICION | | | | | | | 0 |
| - SALIDAS (CR): | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disposiciones (enajenaciones) | 0 | | | | | | 0 |
| Baja en cuentas | | | | | | | 0 |
| Sustitución de componentes | | | | | | | 0 |
| Otras salidas de bienes muebles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| * REPOSICION | | | | | | | 0 |
| = SUBTOTAL (Saldo Inicial + Entradas - Salidas) | 519.020.819 | 6.346.334.934 | 138.941.850 | 1.636.980.443 | 0 | 72.343.289 | 8.713.621.335 |
| = SALDO FINAL (31-MAY) (Subtotal + Cambios) | 519.020.819 | 6.346.334.934 | 138.941.850 | 1.636.980.443 | 0 | 72.343.289 | 8.713.621.335 |
| - DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA) | 557.265.879 | 4.244.566.098 | 70.962.679 | 1.423.843.214 | 0 | 37.141.406 | 6.333.779.277 |
| Saldo Inicial de la Depreciación acumulada | 556.589.400 | 4.170.017.637 | 69.812.207 | 1.390.197.021 | | 37.008.244 | 6.223.624.510 |
| + Depreciación aplicada vigencia actual | 676.479 | 74.548.461 | 1.150.472 | 33.646.193 | | 133.162 | 110.154.767 |

Maquinaria y equipo

En este concepto los saldos contables se registran en las cuentas: **163501** bienes muebles en bodega el valor de \$23.205.000 y **1655** bienes al servicio el valor de \$495.815.819, para un total de \$519.020.819.

Equipo de comunicación y computo

En este concepto los saldos contables se registran en las cuentas: **163504** bienes muebles en bodega el valor de \$12.708.630, **1636** propiedades, planta y equipo en mantenimiento el valor de \$7.515.910, **163710** propiedades, planta y equipo no explotados el valor de \$68.725.141 y **1670** bienes al servicio el valor de \$6.257.385.253, para un total de \$6.346.334.934.

Equipo de transporte, tracción y elevación

En este concepto el saldo contable se registra en la cuenta **1675** equipos de transporte, tracción y elevación el valor de \$138.941.850.

Muebles, enseres y equipo de oficina

En este concepto los saldos contables se registran en las cuentas: **163503** bienes muebles en bodega el valor de \$109.964.444 , **163709** propiedades, planta y equipo no explotados el valor de \$17.979.861 y **1665** bienes al servicio el valor de \$1.509.036.138, para un total de \$1.636.980.443.





Otros bienes y muebles

En este concepto el saldo contable se registra en la cuenta **1650** redes, líneas y cables el valor de \$72.343.289.

10.2 PPE – Inmuebles

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Anexo 10.2. PPE - INMUEBLES

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES | TERRENOS | EDIFICACIONES | PLANTAS, DICTOS Y TUNELES | REDES, LINEAS Y CABLES | PLANTAS PRODUCTIVAS | OTROS BIENES INMUEBLES | TOTAL |
|---|----------|----------------|---------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|----------------|
| SALDO INICIAL (30-ABR) | 0 | 31.373.347.722 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.373.347.722 |
| + ENTRADAS (DB): | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Adquisiciones en compras | | | | | | | |
| Otras entradas de bienes inmuebles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| - SALIDAS (CR): | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disposiciones (enajenaciones) | | | | | | | |
| Otras salidas de bienes muebles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| * REPOSICION | | | | | | | |
| = SUBTOTAL (Saldo Inicial + Entradas - Salidas) | 0 | 31.373.347.722 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.373.347.722 |
| = SALDO FINAL (31-MAY) (Subtotal + Cambios) | 0 | 31.373.347.722 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31.373.347.722 |
| - DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA) | 0 | 2.527.142.502 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.527.142.502 |
| Saldo Inicial de la Depreciación acumulada | | 2.479.268.117 | | | | | 2.479.268.117 |
| + Depreciación aplicada vigencia actual | | 47.874.385 | | | | | 47.874.385 |

La cuenta **1640** Edificaciones, revela un saldo de \$31.373.347.722 que equivale al 99% del total del grupo, del inmueble Edificio PALACIO DE JUSTICIA PENAL MILITAR “TF. LAURA ROCÍO PRIETO FORERO”, ubicado en el Cantón Occidental de la ciudad de Bogotá D.C.

10.4.1 Estimaciones

| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE | | AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta) | |
|----------------------------------|--|--|----------------|
| TIPO | CONCEPTOS | MÍNIMO | MÁXIMO |
| MUEBLES | Maquinaria y equipo | 2,0 | 90,0 |
| | Equipos de comunicación y computación | 2,0 | 30,0 |
| | Equipos de transporte, tracción y elevación | 0,0 | 0,0 |
| | Equipo médico y científico | 2,0 | 30,0 |
| | Muebles, enseres y equipo de oficina | 2,0 | 50,0 |
| | Repuestos | | |
| | Bienes de arte y cultura | según peritaje | según peritaje |
| | Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | 2,0 | 30,0 |
| | Semovientes y plantas | 2,0 | 18,0 |

| | | | |
|------------------|---------------------------|-----|------|
| | Otros bienes muebles | | |
| INMUEBLES | Terrenos | | |
| | Edificaciones | | |
| | Plantas, ductos y túneles | | |
| | Construcciones en curso | | |
| | Redes, líneas y cables | 2,0 | 50,0 |
| | Plantas productoras | | |
| | Otros bienes inmuebles | | |

En la cuenta **1685** Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (CR), se registra la depreciación de los activos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de acuerdo con las políticas establecidas por el Ministerio de Defensa. La depreciación para este mes se proyectó con base a la registrada en el mes de diciembre 2021 en la sociedad 1020 del aplicativo SAP SILOG de la anterior Dirección Ejecutiva de la Justicia Militar-MDN que fue trasladada a la Unidad.

Actualmente producto del Convenio Interadministrativo de Cooperación No 16 del 30 de diciembre de 2021 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, y a la transformación de la anterior Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar-MDN en la Unidad Administrativa Especial, se está parametrizando con el Ministerio de Defensa Nacional la nueva sociedad (UAE-JPMP) en el sistema SAP-SILOG, por lo que, una vez se encuentre parametrizada y se cargue la información contable de las operaciones realizadas por la nueva Unidad, se efectuarán los ajustes en la depreciación que sean necesarios.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

No Aplica.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

No Aplica.

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No Aplica.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición





NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN | | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|--|----------------|------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | MAYO 2022. | MAYO 2021. | VALOR VARIACIÓN |
| | Db | ACTIVOS INTANGIBLES | 586.914.722 | 0 | 586.914.722 |
| 1.9.70 | Db | Activos intangibles | 1.834.614.468 | 0 | 1.834.614.468 |
| 1.9.75 | Cr | Amortización acumulada de activos intangibles (cr) | -1.247.699.746 | 0 | -1.247.699.746 |

El grupo Activos Intangibles, tiene una participación del 21% del total del grupo, la cuenta **1970** Activos intangibles, presenta un saldo de \$1.834.614.468 al cierre del mes, los activos intangibles en control de la UAE-JPMP, no presentan variaciones materiales, ni evidencian situaciones que manifiesten alguna restricción frente a su titularidad o al derecho de dominio.

14.1 Detalle saldos y movimientos

14. ACTIVOS INTANGIBLES
14.1. DETALLE SALDOS Y MOVIMIENTOS

| CONCEPTOS Y TRANSACCIONES | 1.9.70.01 | 1.9.70.02 | 1.9.70.03 | 1.9.70.04 | 1.9.70.05 | 1.9.70.07 | 1.9.70.90 | [TOTAL] |
|--|------------|-----------|-----------|------------------------|-----------|---------------|-----------|---------------|
| | PLUS VALÍA | MARCAS | PATENTES | CAPESIONES Y PROYECTOS | DERECHOS | LICENCIAS | OTROS | |
| SALDO INICIAL A 30 ABRIL | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.738.012.815 | 0 | 1.738.012.815 |
| + CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 96.601.653 | 0 | 96.601.653 |
| + Entrada por traslado de cuentas (DB) | | | | | | 96.601.653 | | 96.601.653 |
| - Salida por traslado de cuentas (CR) | | | | | | | | 0 |
| = SALDO FINAL A 31 MAYO (Subtotal + Cambios) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.834.614.468 | 0 | 1.834.614.468 |
| - AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 1.247.699.746 | 0 | 1.247.699.746 |
| Saldo Inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada | | | | | | 1.213.367.278 | | 1.213.367.278 |
| + Amortización aplicada vigencia actual | | | | | | 34.332.468 | | 34.332.468 |

La subcuenta **197007** Licencias, tiene un saldo de \$1.834.614.468 y su participación en el grupo de cuentas constituyen el 100%; representan principalmente las licencias necesarias para la operación de toda clase de equipos, compras mediante acuerdo de precios de productos y servicios Microsoft, licencias office, y para salvaguardar la información de la entidad y preservar la seguridad de la información.

El reconocimiento de los intangibles se da en aplicación de la política contable No.1 y 6, establecidas por el MDN, en la cual se estima un rango de vida útil de entre 02 y 20 años, y su método de amortización es la línea recta, cuyo resultado se reconoce en la cuenta 1975 Amortización acumulada de activos intangibles, por valor de \$-1.247.699.746 al cierre del mes.

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

No Aplica.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS
COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA | | | | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|---|----------------------------|-----------------------|------------------|--------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | SALDO CTE MAY.2022 | SALDO NO CTE MAY.2022 | SALDO FINAL 2022 | SALDO CTE MAY.2021 | SALDO NO CTE MAY.2021 | SALDO FINAL 2021 | VALOR VARIACIÓN |
| | Db | OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS | 2.256.555.363 | 0 | 2.256.555.363 | 2.362.608.015 | 0 | 0 | 2.256.555.363 |
| 1.9.05 | Db | Bienes y servicios pagados por anticipado | 2.250.528.870 | 0 | 2.250.528.870 | 0 | 0 | 0 | 2.250.528.870 |
| 1.9.06 | Db | Avances y anticipos entregados | 6.026.493 | 0 | 6.026.493 | 0 | 0 | 0 | 6.026.493 |

La cuenta Otros Derechos y Garantías pagados por anticipado, tiene una participación del 79% del total del grupo Otros activos, que equivalen a \$2.256.555.363 constituido principalmente por los conceptos de: impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, seguros, bienes y servicios y avances anticipos entregados, con movimientos contables en las siguientes subcuentas:

La subcuenta 190505 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, con una participación dentro del grupo del 40%; corresponde al saldo por amortizar de las suscripciones y actualizaciones de las licencias ya adquiridas por la entidad, detalladas así:

| Codigo Contable 190505001 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones | | | | |
|--|-------------------------------|-------------------|---|-----------------------|
| NIT | Tercero/Proveedor | Contrato | Objeto Contrato | Saldo Final |
| 900031953 | SOFTSECURITY S.A.S. | 045-2021 | Licenciamiento de antivirus McAfee. | 58.918.416,65 |
| 860042209 | LEGIS DEDITORES SA | O.C 86371 | Suscripción al portafolio de información normativa virtual. | 17.224.166,67 |
| 800058607 | CONTROLES EMPRESARIALES S A S | O.C. 62428 - 2020 | Licenciamiento de productos microsoft | 44.347.481,21 |
| 830035246 | DELL COLOMBIA INC | O.C. 82691 -2021 | Microsoft office 365. | 633.933.183,35 |
| 900396229 | USCOM SAS | 055 -2021 | Licenciamiento para la plataforma fortynet. | 151.976.120,85 |
| TOTALES: | | | | 906.399.368,73 |

Fuente: SIIF Nación

La subcuenta 190514 Bienes y servicios, con una participación dentro del grupo del 60%; el valor representativo corresponde al saldo por amortizar del pago anticipado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, como se detalla a continuación esta cuenta:

| Codigo Contable 190514001 Bienes y servicios | | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|---|----------------|
| NIT | Tercero/Proveedor | Contrato | Objeto Contrato | Saldo Final |
| 900003409 | COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL | Resolución 121346 - 2020 | Pago de unos recursos para financiar los costos que le corresponden del proceso de selección para proveer los empleos vacante de su planta de personal. | 945.000.000,00 |





La seguridad
es de todos

Mindefensa



| | | | | |
|-----------|---|-----------|--|-------------------------|
| 901550837 | CONSORCIO BP UAEJPMP TODOSISTEMAS TREDA 2021 | 044 -2021 | Adquirir e implementar una solución tecnológica que permita la automatización de los procesos de la unidad. | 398.383.3410,00 |
| | TOTALES: | | | 1.343.383.341,00 |

Fuente: SIIF Nación

La subcuenta 190501 Seguros, con una participación mínima dentro del grupo del 0,03%; corresponde al saldo por amortizar de las pólizas de los seguros que adquiere la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar, como se detalla a continuación esta cuenta:

| Codigo Contable 190501001 Seguros | | | | |
|--------------------------------------|--|------------------------------------|--|-------------------|
| NIT | Tercero/Proveedor | Contrato | Objeto Contrato | Saldo Final |
| 860524654 | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA | LICITACION 024-2018 MDN UAEJPMP | Adquisición de los seguros Vehículos Póliza N° 837 40 994000000139 | 554.096,35 |
| 860037013 | COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. | O.C. 73008 - 2021 | Adquisición de los seguros obligatorios de accidentes de transito SOAT | 192.063,84 |
| | TOTALES: | | | 746.160,19 |

Fuente: SIIF Nación

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No Aplica.

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

No Aplica.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA

No Aplica.

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

No Aplica.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
COMPOSICIÓN

| CÓDIGO O CONTA BEE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA | | | | | | VARIACIÓN |
|-----------------------------|-----|--|----------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|
| | | | SALDO CTE MAYO 2022 | SALDO NO CTE MAYO 2022 | SALDO FINAL MAYO 2022 | SALDO CTE MAYO 2021 | SALDO NO CTE MAYO 2021 | SALDO FINAL MAYO 2021 | VALOR VARIACIÓN |
| 2.4 | Cr | CUENTAS POR PAGAR | 0 | 316.536.679 | 316.536.679 | 0 | 609.237.340 | 609.237.340 | -292.700.661 |
| 2.4.01 | Cr | Adquisición de bienes y servicios nacionales | 0 | 90.550.655 | 90.550.655 | 0 | 0 | 0 | 90.550.655 |
| 2.4.07 | Cr | Recursos a favor de terceros | 0 | 755.931 | 755.931 | 0 | 0 | 0 | 755.931 |
| 2.4.24 | Cr | Descuentos de nómina | 0 | 112.534.605 | 112.534.605 | 0 | 490.656.054 | 490.656.054 | -378.121.449 |
| 2.4.36 | Cr | Retención en la fuente e Impuesto de timbre | 0 | 80.943.088 | 80.943.088 | 0 | 78.628.786 | 78.628.786 | 2.314.302 |
| 2.4.81 | Cr | Administración de la seguridad social en salud | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.4.90 | Cr | Otras cuentas por pagar | 0 | 31.752.400 | 31.752.400 | 0 | 39.952.500 | 39.952.500 | -8.200.100 |

El grupo Cuentas por pagar, tiene una participación del 10% del total de los pasivos, que equivalen a \$316.536.679, con respecto al año anterior tiene una variación absoluta de \$-292.700.661 correspondientes a que iniciaron los pagos a proveedores, pago de nomina y se generaron las retenciones de impuestos nacionales; estos saldos están constituidos principalmente por las siguientes cuentas:

21.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
21.1. REVELACIONES GENERALES
Anexo. 21.1.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

| ASOCIACIÓN DE DATOS | | | | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación) | | | | |
|---------------------|------------------|----------|----------------------------------|--|---|---------------|---------------------------|---|
| TIPO DE TERCEROS | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO | FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa) | RESTRICCIONES | TASA DE INTERES (%) | |
| 2.4.01 | | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO | 90.550.655 | | | 0 | |
| 2.4.01.01 | | | Bienes y servicios | 90.550.655 | | | 0 | |
| | Nacionales | PN | 0 | 0 | Seleccionar rango... | ninguno | 0 | |
| | Nacionales | PJ | 1 | 90.550.655 | Menos de 3 meses | 15/06/2022 | ninguno | 0 |
| | Extranjeros | PN | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | 0 | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | 0 | |

La cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales, presenta un saldo de \$90.550.655 que corresponde al 29% del total de las cuentas del grupo, las cuentas por pagar reconocidas por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, corresponden a las obligaciones adquiridas por la entidad con proveedores y contratistas, las cuales son originadas en el desarrollo de sus actividades y de las que se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, este saldo corresponde a servicios recibidos a satisfacción de una reserva presupuestal, con el proveedor TIQAL SAS contrato 048-2021 y se registró la obligación en el sistema SIIF Nación.



21.1.5 Recursos a favor de terceros

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
21.1. REVELACIONES GENERALES
Anexo. 21.1.5 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

| ASOCIACIÓN DE DATOS | | | | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación) | | | |
|---------------------|---|----------|-----------------|--|-----------------------------------|---------------|---------------------|
| TIPO DE TERCEROS | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO | FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa) | RESTRICCIONES | TASA DE INTERÉS (%) |
| 2.4.07 | RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS | | | 755.931 | | | 0 |
| 2.4.07.22 | Estampillas | | | 673.821 | | | 0 |
| | Nacionales | PN | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| | Nacionales | PJ | 1 | 673.821 | Menos de 3 meses | 10/05/2022 | ninguno |
| 2.4.07.90 | Otros recursos a favor de terceros | | | 82.110 | | | 0 |
| | Nacionales | PN | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| | Nacionales | PJ | 1 | 82.110 | Menos de 3 meses | 10/05/2022 | ninguno |

La cuenta 2407 Recursos a favor de Terceros, presenta un saldo de \$755.931, la subcuenta más representativa es la 240722 Estampilla, corresponde a la Retención de la estampilla “Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales; esta contribución corresponde al contrato 029-2021 cuyo objeto es la Adecuación del palacio de Justicia Penal Militar, el saldo de esta subcuenta se compensa en el sistema SIIF Nación, este proceso de compensación se debe realizar a más tardar el 10 de julio de 2022 Ministerio de Educación.

21.1.7 Descuentos de nómina

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
21.1. REVELACIONES GENERALES
Anexo. 21.1.7 DESCUENTOS DE NÓMINA

| ASOCIACIÓN DE DATOS | | | | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación) | | | |
|---------------------|---|----------|-----------------|--|-----------------------------------|---------------|---------------------|
| TIPO DE TERCEROS | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO | FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa) | RESTRICCIONES | TASA DE INTERÉS (%) |
| 2.4.24 | DESCUENTOS DE NÓMINA | | | 112.534.605 | | | 0 |
| 2.4.24.01 | Aportes a fondos pensionales | | | 36.562.200 | | | 0 |
| | Nacionales | PN | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| | Nacionales | PJ | 1 | 36.562.200 | Menos de 3 meses | 30/05/2022 | ninguno |
| | Extranjeros | PJ | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| 2.4.24.02 | Aportes a seguridad social en salud | | | 29.872.400 | | | 0 |
| | Nacionales | PN | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| | Nacionales | PJ | 1 | 29.872.400 | Menos de 3 meses | 30/05/2022 | ninguno |
| | Extranjeros | PJ | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| 2.4.24.07 | Libranzas | | | 22.572.686 | | | 0 |
| | Nacionales | PN | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| | Nacionales | PJ | 8 | 22.572.686 | Mayor a 5 años | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| 2.4.24.11 | Embargos judiciales | | | 5.034.570 | | | 0 |
| | Nacionales | PN | 0 | 0 | Mayor a 5 años | | |
| | Nacionales | PJ | 1 | 5.034.570 | Mayor a 5 años | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| 2.4.24.13 | Cuenta de ahorro para el fomento de la con | | | 8.020.000 | | | 0 |
| | Nacionales | PN | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| | Nacionales | PJ | 2 | 8.020.000 | Seleccionar rango... | | |
| | Extranjeros | PN | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| 2.4.24.90 | Otros descuentos de nómina | | | 10.472.749 | | | 0 |
| | Nacionales | PN | 0 | 0 | Menos de 3 meses | | |
| | Nacionales | PJ | 1 | 10.472.749 | Seleccionar rango... | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |

La cuenta 2424 Descuentos de nómina, presenta un saldo de \$112.534.605 que corresponde al 36% del total del grupo, a través de sus subcuentas se reconocen conceptos derivados de las deducciones aplicadas en la nómina de personal como aportes a seguridad social en salud y pensión, libranzas, fondos de empleados, sindicatos, embargos judiciales y cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC), los pagos se realizarán los primeros cinco días del mes siguiente oportunamente y así no se generarán multas ni sanciones.

21.1.8.1 Retención en la fuente e impuesto de timbre

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
 21.1. REVELACIONES GENERALES
 Anexo. 21.1.8.1 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

| ASOCIACIÓN DE DATOS | | | | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reparte agrupado por datos comunes de asociación) | | | |
|---------------------|--|----------|-------------------|--|-----------------------------------|---------------|---------------------|
| TIPO DE TERCEROS | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO | FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa) | RESTRICCIONES | TASA DE INTERES (%) |
| 2.4.36 | RETENCION EN LA FUENTE E IMPUE: | | 80.943.088 | | | | 0,0 |
| 2.4.36.05 | Servicios | | 5.788.161 | | | | 0,0 |
| | Nacionales | PN | 0 | Menos de 3 meses | | | |
| | Nacionales | PJ | 3 | Menos de 3 meses | 10/06/2022 | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | Seleccionar rango... | | | |
| 2.4.36.06 | Arrendamientos | | 1.279.708 | | | | 0,0 |
| | Nacionales | PN | 0 | Seleccionar rango... | | | |
| | Nacionales | PJ | 1 | Menos de 3 meses | 10/06/2022 | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | Seleccionar rango... | | | |
| 2.4.36.08 | Compras | | 57 | | | | 0,0 |
| | Nacionales | PN | 0 | Seleccionar rango... | | | |
| | Nacionales | PJ | 1 | Menos de 3 meses | 10/06/2022 | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | Seleccionar rango... | | | |
| 2.4.36.15 | Rentas de trabajo | | 62.228.253 | | | | 0,0 |
| | Nacionales | PN | 10 | Menos de 3 meses | 10/06/2022 | | |
| | Nacionales | PJ | 2 | Menos de 3 meses | 10/06/2022 | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | Seleccionar rango... | | | |
| 2.4.36.25 | Impuesto a las ventas retenido | | 8.148.104 | | | | 0,0 |
| | Nacionales | PN | 7 | Menos de 3 meses | 10/06/2022 | | |
| | Nacionales | PJ | 5 | Menos de 3 meses | 10/06/2022 | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | Seleccionar rango... | | | |
| 2.4.36.26 | Contratos de construcción | | 800 | | | | 0,0 |
| | Nacionales | PN | 1 | Menos de 3 meses | 10/06/2022 | | |
| | Nacionales | PJ | 0 | Seleccionar rango... | | | |
| | Extranjeros | PN | 0 | Seleccionar rango... | | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | Seleccionar rango... | | | |
| 2.4.36.27 | Retención de impuestos de industria y com | | 3.498.005 | | | | 0,0 |
| | Nacionales | PN | 11 | Menos de 3 meses | 10/06/2022 | | |
| | Nacionales | PJ | 9 | Menos de 3 meses | 10/06/2022 | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | Seleccionar rango... | | | |

La cuenta 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre tiene un saldo en el mes de \$80.943.088 que corresponde al 26% del total del grupo, están constituidas por los recursos derivados de la gestión de agentes de retención de impuestos de carácter nacional y distrital.

21.1.17 Otras cuentas por pagar

Handwritten signature/initials



NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
21.1. REVELACIONES GENERALES
Anexo. 21.1.17 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

| ASOCIACIÓN DE DATOS | | | | DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación) | | | |
|---------------------|-------------------------|----------|-----------------|--|-----------------------------------|---------------|---------------------|
| TIPO DE TERCEROS | PN / PJ / ECP | CANTIDAD | VALOR EN LIBROS | PLAZO | FECHA DE VENCIMIENTO (dd/mm/aaaa) | RESTRICCIONES | TASA DE INTERES (%) |
| 2.4.90 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | | 31.752.400 | | | | 0,0 |
| 2.4.90.50 | Aportes al icbf y sena | | 31.752.400 | | | | 0,0 |
| | Nacionales | PN | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| | Nacionales | PJ | 1 | 31.752.400 | Menos de 3 meses | 5/06/2022 | |
| | Extranjeros | PN | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |
| | Extranjeros | PJ | 0 | 0 | Seleccionar rango... | | |

La cuenta 2490 Otras cuentas por pagar tiene un saldo de \$31.752.400 y representa el 10% del total del grupo, corresponde a los aportes al ICBF y SENA.

La subcuenta 249050 Aportes al icbf y sena, con un saldo de \$31.752.400, este saldo corresponde a por aportes de la nomina del mes de mayo que se causaron en el sistema SIIF Nación y los primeros cinco días del siguiente mes se realiza el pago, con el fin de no causar intereses moratorios.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
COMPOSICIÓN

| CODIGO CONTABLE | SAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA | | | | | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|---------------------|-----|---|----------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------------|
| | | | SALDO CTE MAYO 2022 | SALDO NO CTE MAYO 2022 | SALDO FINAL MAYO 2022 | SALDO CTE MAYO 2021 | SALDO NO CTE MAYO 2021 | SALDO FINAL MAYO 2021 | |
| 2.5 | Cr | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 2.772.735.407 | 0 | 2.772.735.407 | 2.235.660.598 | 0 | 2.235.660.598 | 537.074.809 |
| 2.5.11 | Cr | Beneficios a los empleados a corto plazo | 2.272.918.821 | 0 | 2.272.918.821 | 2.235.660.598 | 0 | 2.235.660.598 | 37.258.223 |
| 2.5.12 | Cr | Beneficios a los empleados a largo plazo | 499.816.586 | 0 | 499.816.586 | 0 | 0 | 0 | 499.816.586 |
| | | RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS | 2.772.735.407 | 0 | 2.772.735.407 | 2.235.660.598 | 0 | 2.235.660.598 | 537.074.809 |
| (+) Beneficios | | A corto plazo | 2.272.918.821 | 0 | 2.272.918.821 | 2.235.660.598 | 0 | 2.235.660.598 | 37.258.223 |
| (-) Plan de Activos | | A largo plazo | 499.816.586 | 0 | 499.816.586 | 0 | 0 | 0 | 499.816.586 |
| (=) NETO | | Por terminación del vínculo laboral o contractual | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | Posempleo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

El grupo Beneficios a empleados, tiene una participación del 90% del total de los pasivos, que equivalen a \$2.772.735.407, con respecto al año anterior tiene una variación absoluta de \$537.074.809 correspondiente a las obligaciones generadas en el pago de la nomina y sus respectivas deducciones, estos saldos están constituidos principalmente por las siguientes cuentas:

22.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

NOTA 22. **BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS**
22.1 **Beneficios a los empleados a corto plazo**

| ID | | DESCRIPCIÓN | SALDO |
|-----------------|-----------|---|----------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | VALOR EN LIBROS |
| 2.5.11 | Cr | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO | 2.272.918.821 |
| 2.5.11.05 | Cr | Prima de vacaciones | 411.753.594 |
| 2.5.11.06 | Cr | Prima de servicios | 334.404.720 |
| 2.5.11.07 | Cr | Prima de navidad | 366.725.935 |
| 2.5.11.09 | Cr | Bonificaciones | 845.668.489 |
| 2.5.11.10 | Cr | Otras primas | 109.706.912 |
| 2.5.11.11 | Cr | Aportes a riesgos laborales | 53.534.600 |
| 2.5.11.22 | Cr | Aportes a fondos pensionales - empleador | 92.541.475 |
| 2.5.11.23 | Cr | Aportes a seguridad social en salud - empleador | 58.583.096 |

La cuenta 2511 de beneficios a los empleados a corto plazo, representa un saldo de \$2.272.918.821 con una participación del 82% dentro del grupo, registra las obligaciones de la entidad para con los servidores públicos que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo mencionado. La metodología de liquidación está establecida en el régimen salarial y prestacional del sector defensa contenidos principalmente en los Decretos 1211 de 1990 y 1214 de 1990, así como, las normas relativas a los demás beneficios contemplados en las políticas contables adoptadas de la Entidad. Entre los beneficios descritos de este tipo de cuenta se encuentran las primas de vacaciones, servicios y navidad, bonificaciones, otras primas y aportes a fondos pensionales, seguridad social y riesgos laborales.

22.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

NOTA 22. **BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS
DETALLE DE BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS**
22.2 **Beneficios a los empleados a largo plazo**

| DETALLE | BENEFICIOS A LARGO PLAZO | | | OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO | | | TOTAL | |
|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|---|--------------------------------|-----------|-----------------|--------------------|-------------|
| | BONIFICACIONES | PRIMAS | CAPACITACION RESERVA SOPORTE PREVIDENTES | DETALLE 1 | DETALLE 2 | DETALLE ...n | VALOR | % FINANC |
| VALOR EN LIBROS (pasivo) | | 499.816.586 | | | | | 499.816.586 | |
| PLAN DE ACTIVOS | 0 | 499.816.586 | 0 | 0 | 0 | 0 | 499.816.586 | 100 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Recursos entregados en administración | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Inversiones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Encargos fiduciarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Propiedades, planta y equipo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Propiedades de inversión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Otros activos | 0 | 499.816.586 | 0 | 0 | 0 | 0 | 499.816.586 | |





La cuenta 2512 de beneficios a los empleados a largo plazo, tiene una participación del 18% dentro de esta subcuenta, se reconocerán aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo y cuya obligación venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable. La metodología de liquidación está establecida en el régimen salarial y prestacional del sector defensa contenidos principalmente en los Decretos 1211 de 1990 y 1214 de 1990, así como, las normas relativas a los demás beneficios contemplados en las políticas contables adoptadas del Ministerio de Defensa Nacional. Entre los beneficios descritos de este tipo de cuenta se encuentran la prima por antigüedad.

NOTA 23. PROVISIONES

No Aplica.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

No Aplica.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

No Aplica.

NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN

Composición

- NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN
26.1 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--|-----------------------------|-----------|-------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | MAYO 2022 | MAYO 2021 | VALOR VARIACIÓN |
| | Cr | CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.1 | Cr | PASIVOS CONTINGENTES | 5.532.690.208,00 | 0,00 | 5.532.690.208,00 |
| 9.2 | Cr | ACREEDORAS FISCALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.9 | Db | ACREEDORAS POR CONTRA (DB) | -5.532.690.208,00 | 0,00 | -5.532.690.208,00 |
| 9.9.05 | Db | Pasivos contingentes por contra (db) | -5.532.690.208,00 | 0,00 | -5.532.690.208,00 |
| 9.9.10 | Db | Acreeedoras fiscales por contra (db) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9.9.15 | Db | Acreeedoras de control por contra (db) | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

El grupo 91 Pasivos contingentes refleja un saldo de \$5.532.690.208, corresponde a las posibles obligaciones, litigios y demandas en contra de la UAE-JPMP, se registra contablemente en cuentas de orden de acuerdo a la conciliación de los procesos judiciales con la Oficina Asesora Jurídica con corte 31 de mayo de 2022. El grupo 99 es la cuenta contable recíproca de los Pasivos contingentes, así:

| Codigo Contable 912004001 | | |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Identificacion | Descripcion | Saldo Final |
| TER 79842483 | JESUS DANIEL PRADO RAMIREZ | 211632.320,32 |
| TER 79462055 | WILLIAN ORLANDO GONZALEZ MELO | 46.531.104,27 |
| TER 63516041 | FLOR AMPARO SALAZAR ZORA | 35.571.837,00 |
| TER 65766031 | EDNA YALILE RODRIGUEZ BARAGAN | 374.346.616,06 |
| TER 35519927 | RUTH ISABEL ORTEGA CAMACHO | 38.326.874,11 |
| TER 79717432 | JAVIER ORLANDO LAVERDE BANOY | 97.000.000,00 |
| TER 13718557 | OMAR LEONARDO DURAN GIL | 100.000.000,00 |
| TER 51712940 | LILA ADRIANA PELAEZ RAMIREZ | 948.641.994,95 |
| TER 52094014 | DOLLY JANITH HERNANDEZ GARCIA | 78.178.098,48 |
| TER 80796842 | JHON EDWARD SAAVEDRA RODAS | 34.946.000,18 |
| TER 91515582 | YEISON CORZO RODRIGUEZ | 236.287.181,04 |
| TER 76297179 | MILTON OVIDIO ORDONEZ MUÑOZ | 344.636.646,63 |
| TER 79626781 | ERICK GUERRERO MENDEZ | 66.278.825,16 |
| TER 1117493717 | TANIA MARGARITA AGUDELO CASTRO | 39.546.023,73 |
| TER 10265783 | REINALDO CARDONA ALVAREZ | 49.337.415,73 |
| TER 79519952 | ALEXANDER MEJIA FERNANDEZ | 203.900.000,00 |
| TER 80176411 | JAIRO ALVERTO RODRIGUEZ PATINO | 229.208.833,21 |
| TER 1105676011 | EDWIN JOSUE ESQUIVEL LOZANO | 42.855.434,48 |
| TER 1051210221 | AHIDA LISED LOPEZ MONTANA | 50.204.029,87 |
| TER 1070599281 | DANEISSY KATERYNE LAGUNA ROJAS | 39.202.083,77 |
| TER 32286800 | PERLAZA JIMENEZ ANA LUCIA | 51.591.022,30 |
| TER 28214392 | AMPARO MANTILLA LEÓN | 1.381.696.435,45 |
| TER 1052403808 | ANDREA NATALY CUY VILLATE | 100.000.000,00 |
| TER 18911733 | ALVARO QUINONES CARRASCAL | 732.771.431,28 |
| | TOTALES: | 5.532.690.208,02 |

Fuente: SIF Nación

NOTA 27. PATRIMONIO Composición

NOTA 27. PATRIMONIO
COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN | | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|--|----------------|------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | MAYO. 2022 | MAYO. 2021 | VALOR VARIACIÓN |
| 3.1 | Cr | PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | 33.440.590.656 | 0 | 33.440.590.656 |
| 3.1.05 | Cr | Capital fiscal | 32.659.437.706 | 0 | 32.659.437.706 |
| 3.1.06 | Cr | Capital de los fondos de reservas de pensiones | 0 | 0 | 0 |
| 3.1.07 | Cr | Aportes sociales | 0 | 0 | 0 |
| 3.1.08 | Cr | Capital suscrito y pagado | 0 | 0 | 0 |
| 3.1.09 | Cr | Resultados de ejercicios anteriores | 781.152.950 | 0 | 781.152.950 |

ds

El total del patrimonio de \$33.440.590.656, no presenta ninguna variación con respecto al mes de abril.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

NOTA 28. INGRESOS
COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|----------------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAI | CONCEPTO | MAYO 2022. | MAYO 2021. | VALOR VARIACIÓN |
| 4 | Cr | INGRESOS | 20.393.791.571 | 3.169.980.664 | 17.223.810.907 |
| 4.1 | Cr | Ingresos fiscales | 0 | 0 | 0 |
| 4.2 | Cr | Venta de bienes | 0 | 0 | 0 |
| 4.3 | Cr | Venta de servicios | 0 | 0 | 0 |
| 4.4 | Cr | Transferencias y subvenciones | 5.273.766.109 | 25.867.273 | 5.247.898.836 |
| 4.7 | Cr | Operaciones interinstitucionales | 15.081.931.789 | 3.144.113.391 | 11.937.818.398 |
| 4.8 | Cr | Otros ingresos | 38.093.673 | 0 | 38.093.673 |

Por disposiciones legales la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, reconoce en la contabilidad como ingresos de la Nación, adicional al situado fiscal las transferencias y subvenciones, operaciones interinstitucionales y otros ingresos.

El total de ingresos acumulados al mes de mayo de 2022 en el SIIF Nación, alcanzan \$20.393.791.571, con respecto al año anterior tiene una variación absoluta de \$17.223.810.907, en razón a que el valor del año 2021 corresponde al inicio de las transacciones contables con la UAE-JPMP y en el año 2022 ya esta el acumulado de los meses de enero a mayo. Los valores registrados en su orden de materialidad esta dada por transacciones sin contraprestación obtenidos por terceros o de otras entidades públicas.

28.1. Ingresos Fiscales - Detallado

NOTA 28. INGRESOS
Anexo 28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

| DESCRIPCIÓN | | | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN |
|-----------------|-----|--|-----------------------------|---------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | MAYO 2022 | MAYO 2021 | VALOR VARIACION |
| | Cr | INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN | 20.355.697.898 | 3.169.980.664 | 17.185.717.234 |
| 4.4 | Cr | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 5.273.766.109 | 25.867.273 | 5.247.898.836 |
| 4.4.28 | Cr | Otras transferencias | 5.273.766.109 | 25.867.273 | 5.247.898.836 |
| 4.7 | Cr | OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 15.081.931.789 | 3.144.113.391 | 11.937.818.398 |
| 4.7.05 | Cr | Fondos recibidos | 14.606.778.411 | 3.144.113.391 | 11.462.665.020 |
| 4.7.22 | Cr | Operaciones sin flujo de efectivo | 475.153.378 | 0 | 475.153.378 |

La Cuenta 44 Transferencias y Subvenciones, presenta un saldo de \$5.273.766.109 equivalente al 26% del grupo. Estos recursos encuentran en la subcuenta 442803 para gastos de funcionamiento y allí se registran los beneficios a empleados a corto plazo con las Fuerzas Militares y Policía Nacional, de funcionarios que prestan sus servicios en cargos judiciales a la UAE-JPMP, estas transferencias para el año 2022 solo que contabilizaron hasta el primer trimestre de 2022, según concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20221100011221 de fecha 07/03/2022.

El grupo 47 Operaciones Interinstitucionales, presenta un saldo de \$15.081.931.789 equivalente al 74% de los ingresos, concentrado en las siguientes cuentas:

La cuenta 4705 Fondos Recibidos con recurso 10 de la Nación, por \$14.606.778.411 equivalente al 97% del grupo, en esta cuenta contable se reconocen todas las operaciones de los pagos efectuados con situación de fondos CSF, para el funcionamiento de la Unidad, representado en los gastos de servicios personales y adquisición de bienes y servicios, donde se registra la contrapartida de los pagos a nómina de funcionarios y proveedores que prestan bienes y servicios recibidos a satisfacción.

La cuenta 4722 operaciones sin flujo de efectivo, por valor de \$475.153.378 equivalente al 3% de la cuenta y corresponde al pago de las retenciones de impuestos Nacionales de la UAE-JPMP, este pago es por medio de la figura de compensación en el sistema SIIF Nación a la DIAN.

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

Handwritten signature



NOTA 28. INGRESOS
Anexo 28.2. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

| CÓDIGO CONTABLE | | DESCRIPCIÓN | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN |
|-----------------|--|-------------|-----------------------------|-----------------|-----------|
| NAT | CONCEPTO | MAYO 2022. | MAYO 2021. | VALOR VARIACIÓN | |
| Cr | INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN | 38.093.673 | 0 | 38.093.673 | |
| 4.8 | Cr Otros ingresos | 38.093.673 | 0 | 38.093.673 | |
| 4.8.02 | Cr Financieros | 839.687 | 0 | 839.687 | |
| 4.8.08 | Cr Ingresos diversos | 37.253.986 | 0 | 37.253.986 | |

El grupo 48 Otros ingresos, presenta un saldo de \$38.093.673 equivalente al 0.2% de los ingresos, concentrado en las siguientes subcuentas:

La subcuenta 480233 Otros intereses de mora, se registran los intereses originados por los deudores morosos y soportados en actos administrativos dando cumplimiento al artículo 9 de la Ley 68 de 1923 y al manual de Cobro Persuasivo y Coactivo V1 año 2022 de la UAE-JPMP.

La subcuenta 480815 Fotocopias son ingresos que recauda la UAE-JPMP por las fotocopias que paga el procesado para acceder a sus expedientes, según Resolución 000179 de fecha 26 de abril de 2022 *“Por medio de la cual se fija el valor de las certificaciones, fotocopias o copias de documentos que soliciten a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial”*.

La subcuenta 480826 Recuperaciones, con un saldo de \$36.350.218 equivalente al 98% del grupo y corresponde al registro contable de los acuerdos de pago de los deudores morosos constituidos mediante actos administrativos y a los registros automáticos de vigencias anteriores, atendiendo al principio de contabilidad el devengo.

Una vez parametrizado el rubro de ingresos en el SIIF Nacion se realizaron las imputaciones de ingresos de vigencias anteriores.

A continuación se detalla la subcuenta de recuperaciones así:

| Codigo Contable 480826001 Recuperaciones | | | |
|---|--|---------------|--|
| Identificacion | Descripcion | Saldo Final | descripcion |
| TER 900062917 | SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S | 1.268.680,00 | CAUSACIÓN DE INGRESOS DE AÑO ANTERIORES EN MAYO SE REALIZO EL RECAUDO Y CAUSACIÓN SIMULTANEO. |
| TER 860011153 | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A | 2.525.613,00 | CAUSACIÓN DE INCAPACIDADES DE AÑOS ANTERIORES DE POSITIVA Y SANITAS SEGÚN TRANSACCIÓN ING016 COMPROBANTE 1387-1394-1396 DE MAYO 2022. |
| TER 800251440 | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S | 1.030.917,00 | CAUSACIÓN DE INCAPACIDADES DE AÑOS ANTERIORES DE POSITIVA Y SANITAS SEGÚN TRANSACCIÓN ING016 COMPROBANTE 1387-1394-1396 DE MAYO 2022. |
| TER 72302584 | JOSE ARTURO PEÑA BARRETO | 775.000,00 | CAUSACIÓN DE LOS INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES. EN EL MES DE MAYO SE REALIZO EL RECAUDO BÁSICO YA QUE SE PARAMETRIZO EL RUBRO DE INGRESOS. |
| TER 900384997 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL | 6.910.824,18 | CAUSACIÓN DE LOS INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES. EN EL MES DE MAYO SE REALIZO EL RECAUDO BÁSICO YA QUE SE PARAMETRIZO EL RUBRO DE INGRESOS. |
| TER 79975326 | JUAN CARLOS PULIDO ACUÑA | 9.000,00 | CAUSACIÓN DE LOS INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES. EN EL MES DE MAYO SE REALIZO EL RECAUDO BÁSICO YA QUE SE PARAMETRIZO EL RUBRO DE INGRESOS. |
| TER 80016565 | WLMAR ARBEY CIFUENTES MENESES | 21.322.877,00 | CAUSACION DE ACUERDO DE PAGO OFICIO 0017MDN-DEJOM-GAP |
| TER 18929753 | FRAYD SEGURA ROMERO | 453.630,31 | CAUSACIÓN DE LOS INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES. EN EL MES DE MAYO SE REALIZO EL RECAUDO BÁSICO YA QUE SE PARAMETRIZO EL RUBRO DE INGRESOS. |
| TER 7179414 | HERNANDO MANRIQUE SOTO | 32,30 | CAUSACIÓN DE LOS INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES. EN EL MES DE MAYO SE REALIZO EL RECAUDO BÁSICO YA QUE SE PARAMETRIZO EL RUBRO DE INGRESOS. |
| TER 19119313 | LUIS DANILO SALAZAR REYES | 300.000,00 | CAUSACIÓN DE LOS INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES. EN EL MES DE MAYO SE REALIZO EL RECAUDO BÁSICO YA QUE SE PARAMETRIZO EL RUBRO DE INGRESOS. |
| TER 38755364 | YAMILETH OCAMPO SANCHEZ | 543.300,00 | CAUSACIÓN DE LOS INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES. EN EL MES DE MAYO SE REALIZO EL RECAUDO BÁSICO YA QUE SE PARAMETRIZO EL RUBRO DE INGRESOS. |
| TER 35426630 | JENNY ADRIANA PACHON SORZA | 1.210.344,00 | CAUSACIÓN DE ACUERDO DE PAGO DE VIGENCIAS ANTERIORES SE REALIZÓ EL RECAUDO BÁSICO EN EL MES DE MAYO 20022. |
| | TOTALES: | 36.350.217,79 | |

Fuente SIIF-Nación

NOTA 29. GASTOS

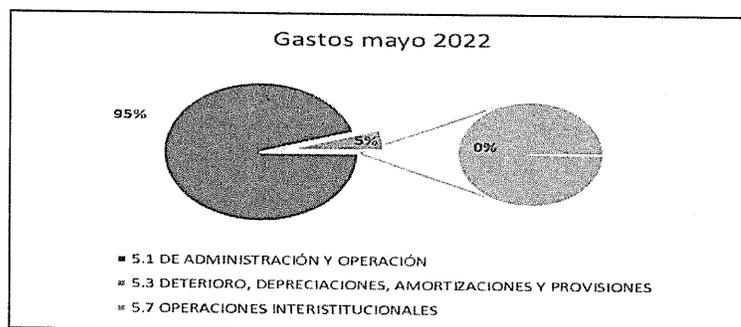
Composición





NOTA 29. GASTOS COMPOSICIÓN

| DESCRIPCIÓN | | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN | |
|-----------------|-----|---|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO | MAYO 2022. | MAYO 2021. | VALOR VARIACIÓN |
| | Db | GASTOS | 21.539.895.467 | 3.456.822.103 | 18.083.073.364 |
| 5.1 | Db | De administración y operación | 20.484.969.245 | 3.456.822.103 | 17.028.147.142 |
| 5.2 | Db | De ventas | 0 | 0 | 0 |
| 5.3 | Db | Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 1.038.402.811 | 0 | 1.038.402.811 |
| 5.4 | Db | Transferencias y subvenciones | 0 | 0 | 0 |
| 5.5 | Db | Gasto público social | 0 | 0 | 0 |
| 5.6 | Db | De actividades y/o servicios especializados | 0 | 0 | 0 |
| 5.7 | Db | Operaciones interinstitucionales | 16.523.411 | 0 | 16.523.411 |
| 5.8 | Db | Otros gastos | 0 | 0 | 0 |



El total de gastos acumulados al mes de mayo de 2022 en el SIIF Nación, alcanzan \$21.539.895.467 con respecto al año anterior tiene una variación absoluta de \$18.083.073.365, en razón a que el valor del año 2021 corresponde al inicio de las transacciones contables con la UAE-JPMP y en el año 2022 ya esta el acumulado de los meses de enero a mayo, los mayores porcentajes de participación corresponden a las cuentas destinadas al reconocimiento contable de los gastos de administración.

29.1 Gastos de administración, de operación y de ventas

NOTA 29. GASTOS
COMPOSICIÓN
Anexo 29.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN | DETALLE | |
|-----------------|-----|--|-----------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------|--------------------|
| | | | MAYO 2022 | MAYO 2021 | | EN DINERO 2022 | EN ESPECIE 2022 |
| | Db | GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS | 20.484.969.245 | 3.456.822.103 | 17.028.147.142 | 0 | 0 |
| 5.1 | Db | De Administración y Operación | 20.484.969.245 | 3.456.822.103 | 17.028.147.142 | 0 | 0 |
| 5.1.01 | Db | Sueldos y salarios | 11.481.106.023 | 2.264.579.864 | 9.216.526.159 | 0 | 0 |
| 5.1.02 | Db | Contribuciones imputadas | 475.192.567 | 37.804.601 | 437.387.966 | 0 | 0 |
| 5.1.03 | Db | Contribuciones efectivas | 1.035.976.329 | 273.539.370 | 762.436.959 | 0 | 0 |
| 5.1.04 | Db | Aportes sobre la nómina | 227.537.700 | 63.533.400 | 164.004.300 | 0 | 0 |
| 5.1.07 | Db | Prestaciones sociales | 4.045.919.775 | 390.280.004 | 3.655.639.771 | 0 | 0 |
| 5.1.08 | Db | Gastos de personal diversos | 2.346.228 | 0 | 2.346.228 | 0 | 0 |
| 5.1.11 | Db | Generales | 3.216.890.623 | 427.084.864 | 2.789.805.759 | 0 | 0 |

La Cuenta 51 de administración y operación, equivalente al 95% de los gastos, por valor \$20.484.969.245 el cual comprende los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico, así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad siempre que no deban ser registrados como costos, los gastos que registra la entidad son: sueldos y salarios, contribuciones imputadas y efectivas, aportes sobre la nómina, prestaciones sociales, gastos de personal diversos, generales e impuestos, contribuciones y tasas.

29.2 Deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones

NOTA 29. GASTOS
COMPOSICIÓN
Anexo 29.2. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

| CÓDIGO CONTABLE | NAT | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA | | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|-----------------|-----|---|-----------------------------|-----------|---------------------------------|
| | | | MAYO 2022 | MAYO 2021 | |
| 5.3 | Db | DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | 1.038.402.811 | 0 | 1.038.402.811 |
| | | DEPRECIACIÓN | 866.740.470 | 0 | 866.740.470 |
| 5.3.60 | Db | De propiedades, planta y equipo | 866.740.470 | 0 | 866.740.470 |
| | | AMORTIZACIÓN | 171.662.341 | 0 | 171.662.341 |
| 5.3.63 | Db | De activos biológicos al costo | 0 | 0 | 0 |
| 5.3.66 | Db | De activos intangibles | 171.662.341 | 0 | 171.662.341 |

La Cuenta 53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones equivalente al 5% del grupo, registra un valor por \$1.038.402.811 que comprende los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como, los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

No Aplica.

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No Aplica.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDADES CONCEDENTES

No Aplica.

NOTA 33. ADMON REC. DE SEG, SOC

No Aplica.

NOTA 34. VAR TASA DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA

No Aplica.

NOTA 35. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

No Aplica.

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADOS DE OPERACIONES

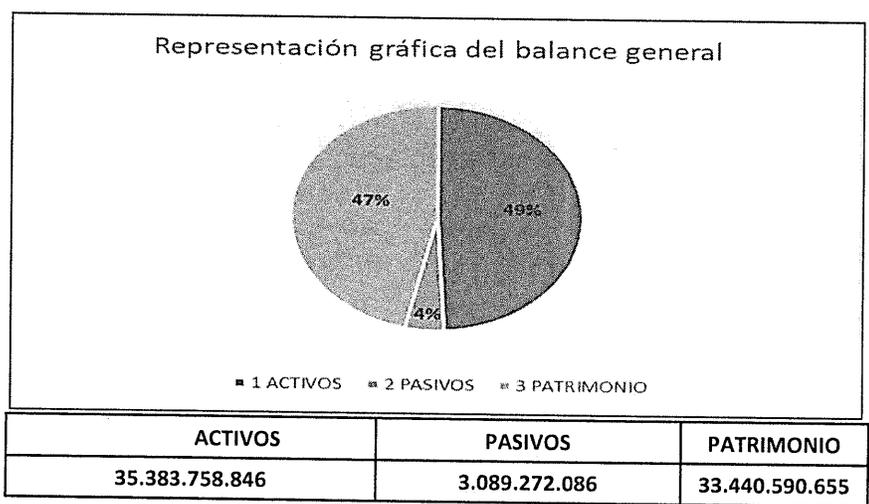
No Aplica.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

No Aplica.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL BALANCE GENERAL

En la siguiente gráfica se muestra lo expresado en las notas de carácter específico tomando como referente la ecuación patrimonial.



Finalmente, es pertinente informar que, en las notas presentadas para el mes de mayo de 2022, fueron considerados los grupos con mayor representatividad dentro de cada cuenta y cuyas variaciones y/o materialidad determinaron los efectos contables más importantes.

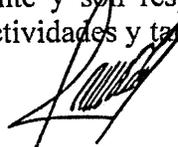


La seguridad
es de todos

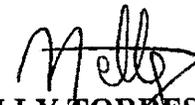
Mindefensa



Por último, se certifica que las cifras reportadas en las notas a los estados contables de la UAE-JPMP son aproximadas a pesos y se encuentran debidamente soportadas por las diferentes áreas que generan hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente y son responsables en lo que corresponda, por la eficiencia del proceso contable, actividades y tareas a su cargo.




FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General UAE-JPMP
C.C. No. 28.967.888



NELLY TORRES TOVAR
Contador UAE-JPM
Cédula 68.247.180
T.P. 140267-T